



**ESCUELA DE
POSTGRADOS**
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

**PROPUESTA DE MEJORAMIENTO FORMATIVO EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE
LAS FUERZAS MILITARES DOMINICANAS: ENFOCADO EN SEGURIDAD
CIUDADANA.**

Autor: Tte. Cor. Parac. Jonathan, Almonte Feliz, FARD.

Programa de Maestría: Dirección y gestión de la seguridad integral

Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana

Director de tesis

David Enrique López Cortes

Asesor Técnico

José Martínez

Fecha 14 de junio del 2023



ÍNDICE

Resumen	7
Palabras clave	8
Summary.....	9
Keywords.....	9
INTRODUCCIÓN	11
CAPITULO 1.....	15
Planteamiento del Problema.....	15
1.1 Pregunta de investigación.....	18
1.2 Objetivos	18
1.2.1 Objetivo General.....	18
1.2.2 Objetivo Especifico.....	18
1.3 Antecedentes	18
1.3.1 Experiencias de investigaciones internacionales en materia de seguridad y Defensa y sus aplicaciones metodológicas	19
1.4.2 Experiencias de investigaciones en estudios de en materia de seguridad y Defensa y sus aplicaciones metodológicas	24
1.5 Justificación del estudio	26
CAPÍTULO 2 MARCO DE REFERENCIA.....	30
2.1 Marco teórico	31
2.1.1 Sistema Educativo de la Fuerzas Armadas en la República Dominicana	31
2.1.2 Escuela de Altos Estudios Estratégicos.....	33
2.2.1 vacíos jurídicos de la normativa que regula a las Fuerzas Armadas de República Dominicana en tarea de Seguridad ciudadana	35
2.2.2 Competencias de un militar en la seguridad ciudadana existente en la Educación Superior de la Fuerzas Armadas de la República Dominicana	39
2.2.3 Identificar vacíos de la ley que rige la Educación de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana en materia de seguridad ciudadana.....	40
2.2.4 Principios Filosóficos.....	53



2.2.5 Principios Pedagógicos	56
2.2.6 Carácter Científico.....	58
2.2.7 Integración Multifuncional.....	60
2.2.8 Estrategias Académicas.....	62
2.2.9 Propuesta de un curso general de estudio en la materia de competencias en seguridad ciudadana en las Fuerzas Armadas de República Dominicana	65
2.3 Referente conceptual.....	67
2.4 Referente Normativo.....	69
2.4.2 Constitución de la República Dominicana	69
2.4.3 Ley 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas	70
2.4.4 La Ley 139-01, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, año 2001.....	72
2.4.5 Decretos y Resoluciones que Sustentan la Educación Superior Militar.	73
CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA	77
3.1 Enfoque de investigación	79
3.2 Tipo investigación	80
3.3 Población y Muestra de la investigación.....	94
3.4 Instrumentos de recolección de información.....	97
3.5 Herramientas de análisis de información	98
CAPITULO IV ANÁLISIS Y RESULTADOS	105
4.1 Datos y gráficos de la encuesta realizada para determinar los vacíos jurídicos de la normativa regula a las Fuerzas Armadas de República Dominicana en tarea de Seguridad ciudadana	105
4.2. Análisis y resultados de la encuesta realizada para determinar los vacíos jurídicos de la normativa regula a las Fuerzas Armadas de República Dominicana en tarea de Seguridad ciudadana	110
CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	114
5.1. Conclusiones	115
5.2. Formulación de recomendaciones	118
REFERENCIAS.....	120
ANEXOS	124





ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cuadro de estrategia por competencia y capacitación	25
Tabla 2. Cuadro comparativo con otros países	26
Tabla 3. Curso de seguridad ciudadana	65
Tabla 4. Lista de evidencias en el INSUDE sobre la educación en Seguridad Ciudadana	78
Tabla 5. Matriz FODA, sobre los programas Formativo en el INSUDE, relacionado al Desarrollo Procedimientos en Seguridad Integral (Ciudadana).....	80
Tabla 6. Sobre revisión documental.....	81
Tabla 7. Sobre revisión documental.....	82
Tabla 8. Sobre revisión documental.....	83
Tabla 9. Cuadro comparativo sobre los vacíos jurídicos.....	84
Tabla 10. Descripción de conceptos de los aspectos metodológicos de la investigación	92
Tabla 11. Descripción de la población y la muestra para la investigación.....	96
Tabla 12. Preguntas del cuestionario de preguntas cerradas.....	98
Tabla 13. Cuál es el factor más importante para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana ...	105
Tabla 14. Cuál es la incidencia de los militares en la seguridad ciudadana	106
Tabla 15. Cuál es la razón que los militares estén en realizando Seguridad Ciudadana	107
Tabla 16. Cuáles son los vacíos jurídicos que se observan en el marco jurídico que regula a los militares en la seguridad ciudadana	108
Tabla 17. Cuál es el impacto de los militares en la seguridad ciudadana a pesar que existen vacíos jurídicos en su uso.....	109
Tabla 18. Matriz FODA, sobre los programas Formativo en el INSUDE, relacionado al Desarrollo Procedimientos en Seguridad Integral (Ciudadana).....	113



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Representación gráfica de la propuesta del curso de seguridad ciudadana.....	104
Gráfico 2. Factor más importante para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana	105
Gráfico 3. Incidencia de los militares en la seguridad ciudadana	106
Gráfico 4. Razón que los militares estén en realizando Seguridad Ciudadana.....	107
Gráfico 5. Vacíos jurídicos que se observan en el marco jurídico que regula a los militares en la seguridad ciudadana	109



PROPUESTA DE MEJORAMIENTO FORMATIVO EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS FUERZAS MILITARES DOMINICANAS: ENFOCADO EN SEGURIDAD CIUDADANA.

Resumen

Este trabajo de investigación pretende diagnosticar los vacíos jurídicos existente de la normativa que regula a las Fuerzas Armadas de República Dominicana en tarea de Seguridad ciudadana. La constitución de la República, detalla la misión de la Fuerzas Armadas y dentro de esta existe un vacío jurídico que no concuerda la teoría con la práctica, los militares pueden ser utilizados mediante decreto presidencial, ser utilizados en Auxilio de la Policía Nacional en casos o situaciones excepcionales, cuando no exista un orden social o dicho orden este amenazado. Las Fuerzas Armadas son utilizadas en tarea de seguridad ciudadana en tiempo donde no existe una amenaza con el orden social, convirtiéndose en un vacío jurídico por la razón que no existe una ley que regule y delimite el tiempo, que los militares sean utilizados en la seguridad ciudadana.

En lo que respecta a la competencia de un militar en la seguridad ciudadana, no es clara en el marco jurídico y tampoco existe un programa, curso o escuela que se encargue de la formación de los militares para ser eficientes en la seguridad ciudadana. Con respecto a la ley que rige la Educación de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana en materia de seguridad ciudadana, existen vacíos jurídicos por la razón que la ley no explica de manera clara cuál es el rol de los militares en la seguridad ciudadana, por tal razón el organismo que rige la educación militar no ha implementado ninguna preparación académica para los militares en esta función. Por último, la investigación propone un curso general de estudio en la materia de



competencias en seguridad ciudadana en las Fuerzas Armadas de República Dominicana. Para realizar esta investigación se utilizó un diseño no experimental, de corte transversal y de campo, donde no se manipulo la muestra.

Palabras clave: Seguridad Ciudadana, Vacíos Jurídicos, Fuerzas Militares, Educación Militar y Educación Militar.





PROPOSAL FOR TRAINING IMPROVEMENT IN HIGHER EDUCATION OF THE DOMINICAN MILITARY FORCES: FOCUSED ON CITIZEN SECURITY.

Summary

This research work demonstrated to claim the existing legal gaps in the regulations that regulate the Armed Forces of the Dominican Republic in the task of citizen security. The Constitution of the Republic details the mission of the Armed Forces and within this there is a legal vacuum that does not match the theory with practice, the military can be used by presidential decree, be used in Aid of the National Police in cases or exceptional situations, when there is no social order or said order is threatened. The Armed Forces are used in the task of citizen security in times when there is no threat to social order, becoming a legal vacuum for the reason that there is no law that regulates and delimits the time that the military is used in security. citizen.

Regarding the competence of a military in citizen security, it is not clear in the legal framework and there is no program, course or school that is in charge of training the military to be efficient in citizen security. Regarding the law that governs the Education of the Armed Forces of the Dominican Republic in matters of citizen security, there are legal gaps for the reason that the law does not clearly explain the role of the military in citizen security, for For this reason, the body that governs military education has not implemented any academic preparation for the military in this role. Finally, the research proposes a general course of study in the field of citizen security competencies in the Armed Forces of the Dominican Republic. To carry out this research, a non-experimental, cross-sectional and field design was developed, where the sample was not manipulated.



**ESCUELA DE
POSTGRADOS**
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Keywords: Citizen Security, Legal Vacuums, Military Forces, Military Education and Military Education.





INTRODUCCIÓN

La Presente investigación es sobre la educación Militar de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, en la actualidad a estado dando grandes pasos para propiciar expansiones en lo académico donde han incluido nuevos programas de educación por competencia que están dentro de las curricula militar de las Escuelas que están bajo la Supervisión del INSUDE.

También sean implementado nuevas especialidades, infraestructuras físicas como tecnológicas, para brindar una educación basada en modelos pedagógicos cognitivista que permita el desarrollo del militar en la toma de decisiones, por lo tanto, esto permite que formen profesionales con mayores herramientas académicas y científicas, para su óptimo desenvolvimiento en los distintos lugares donde podrán proponer en beneficio del país y la sociedad, entre estas el aporte a la igualación de procedimientos policiales a miembros de las Fuerzas Armadas, cuando se encuentren en apoyo policiales, como así lo hacen en las labores de Seguridad Ciudadana. en esta investigación propuesta de mejoramiento formativo en el instituto superior para la defensa: enfocado al desarrollo de procedimientos en seguridad integral (ciudadana), en las fuerzas militares de República Dominicana. Es una investigación de campo, evaluativa de no esperemiental, ya que para obtener información de primera mano realizo una encuesta, semi estrucutra con preguntas cerradas

Por su parte, el Observatorio Iberoamericano de la Ciencia, la Tecnología y la Sociedad de la Organización de Estados Iberoamericanos (OCTS-OEI, 2020), en su informe anual describió que en la mencionada región en los último cinco (5) años en las universidades superiores han presentado un incremento en las inscripciones de nuevos estudiantes lo cual ronda un aproximado del cinco por ciento (5%), además, manifiestan que alrededor de un cincuenta y



ocho por ciento (58%) de aumento en graduandos en diversas especialidades, donde destacan a la República Dominicana como uno de los países dentro de estas estadísticas que muestran números positivos en cuanto a la educación superior.

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) ha propuesto mejoras para generar políticas educativas de positivo acceso, evolución del personal académico e instituciones firmes para graduar individuos en pro del desarrollo de la nación, donde a su vez se han propuestos simplemente la igualación de categoría operativo de las miembros de las instituciones castrenses, siempre y cuando se encuentre en servicios policiales.

La Educación Superior Militar dominicana se direcciona dentro de este contexto para fortalecer cada año la formación de los distintos egresados, desarrollándose bajo competencias y habilidades que les permitan consolidar sus conocimientos en materia de seguridad ciudadana donde, esta preparación la rige el Instituto Superior para la Defeso “General Juan Pablo Duarte y Díez” (INSUDE), dependencia directa del Ministerio de Defensa (MIDE) de República Dominicana.

Puche (2007) establece que la Educación Superior se ha percibido como parte del proceso de formación de los miembros de las Fuerzas Armadas, ya que promueve el desarrollo y la profesionalización de los cuerpos castrenses, y despierta en el personal militar el autodescubrimiento y aprendizaje, fomentando el desarrollo personal para ejercer un rol positivo en la sociedad.

En ese sentido, la Propuesta de Mejoramiento Formativo en el INSUDE, enfocado al Desarrollo Procedimientos en Seguridad Integral (Ciudadana), en las Fuerzas Militares de Republica Dominicana. período 2016-2020, donde, el INSUDE propone formación académica a



militares como a civiles en grado y postgrado, siendo todos los programas reconocidos y abalados por el MESCyT. Dándole voz profesional a los miembros de las instituciones, para permitir integrar y sugerir opciones de implementación, tales para dar cuidado a la integridad de los hombres de uniformes, así como a los ciudadanos los cuales protegen, y más en el hecho de estos ser implementados en las labores de seguridad ciudadanas, como así lo amerita el sistema de interés de la nación.

En consecuencia, el estudio recoge parte de los aportes hechos por los egresados durante el período mencionado, dichos egresados se formaron bajo el INSUDE, enmarcándose en un proceso de enseñanza, aprendizaje significativo y experiencias que les generó herramientas educativas en materia de seguridad y defensa en beneficio para la sociedad dominicana y los visitantes, el cual promueve el pensamiento crítico, científico, disciplinario para ser parte de la evolución y progreso del país. La educación superior es esencial para el desarrollo de los países, constituyéndose en un indicador por excelencia de su nivel de desarrollo. Las Fuerzas Armadas no escapan a esta realidad.

En relación a lo investigado se esquematiza de la siguiente manera; en primer lugar el planteamiento del problema, donde, el mismo contiene la descripción del problema el cual exhibe una descripción de la situación presente en el contexto de la seguridad ciudadana, de igual manera se presenta el rol de los miembros militares en apoyo a la Policía Nacional, los objetivos de la investigación uno general y tres específicos, seguidamente la justificación y finalizando con el marco metodológico con la finalidad de detallar el argumento en el cual se apoya la monografía desde la perspectiva policial y el Rol Fuerzas Armadas en su apoyo en las calles, al mismo tiempo se detalla el diseño y la metodología y las herramientas metodológicas que se utilizaron para realizar esta monografía.



Asimismo, se muestra el Capítulo I Problema de Investigación, donde se presentó el problema de investigación de la educación militar en la República Dominicana. Un Capítulo II Marco Teórico, donde se habla la teoría referente a la investigación, un Capítulo III Diseño Metodológico donde se detalla el Marco Metodológico de la investigación, un capítulo IV Análisis y Resultados donde se analiza los resultados de la evaluación y el capítulo V, donde de exponer las conclusiones y recomendaciones.



CAPITULO 1

Planteamiento del Problema

La naturaleza de un militar es servir a la patria desde la defensa del Estado, en la República Dominicana al igual que otros países de Latinoamérica se está utilizando a los militares en tarea de seguridad ciudadana, integral y nacional. En esta investigación se analizan los vacíos jurídicos delimitados al uso de los militares en tarea de seguridad ciudadana y al mismo tiempo encontrar los vacíos en la enseñanza o planes destinados para preparar a los militares que realizan funciones de seguridad ciudadana, ya que la seguridad ciudadana es una competencia o rol de la policía.

El inciso dos del artículo 252 de la constitución de la República Dominicana, que especifica la misión de la Fuerzas Armadas dice: Podrán, asimismo, intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales.(p.72)

Después de analizar este inciso de la constitución se observa que es una misión constitucional de la Fuerzas Armadas concurrir en auxilio de la policía Nacional, como también participar en planes de desarrollo social y económico del país, con la finalidad del mitigar las situaciones de desastres o calamidad pública, según el Presidente de la República disponga. En el artículo 255 cita que en el inciso número uno que es parte de la misión de la policía salvaguardar la seguridad ciudadana. Antes de desarrollar y hablar los vacíos quiero citar la definición de Dammert, Mujica & Zevallos, (2012). seguridad ciudadana se entiende como la protección de



un núcleo básico de derechos incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna.

Después de ver estos incisos y analizar que, en la República Dominicana, no existe una ley que regule los programas mencionados por la constitución, pero tampoco existe otra ley que regule el auxilio de los militares a la policía nacional. Para entender puedo citar un ejemplo que la República Dominicana dentro la constitución habla de los Estado excepcionales y al mismo tiempo tiene una ley que regula los estados excepcionales. Otro punto de cuestión es la formación del militar el cual está participando en seguridad ciudadana y no se define su rol en la actuación y tampoco se reforma la formación académica de los soldados que participan en esta tarea.

Según el artículo 252, no define de manera clara y tampoco menciona que los militares deben participar en tarea de seguridad ciudadana pero no existe una ley que explique cuál es el rol de los militares cuando están en auxilio de la policía. Un vacío jurídico clave es que el inciso habla que el auxilio es para reestablecer el orden público, lo que genera una pregunta, la República Dominicana es un país que tiene problemáticas de seguridad social pero el Estado tiene el control de orden social. No se define tampoco el tiempo en cual serán utilizados los militares en esta misión o tarea. Viendo las leyes se encuentran muchos vacíos jurídicos por lo que marco jurídico que rige a los militares en tare de seguridad ciudadana debe ser revisado.

Cabe resaltar que después de ver la problemática que tienen los militares en el uso de la seguridad ciudadana, se observan que los centros de enseñanza de Educación Superior de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana o facultades del Instituto Superior para Defensa “General Juan Pablo Duarte y Diez” (INSUDE), puedan alcanzar los títulos académicos de licenciatura, especialidad y maestría (grado y postgrado), reconocidos por el Ministerio de



Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) de la República Dominicana, la adecuación del plan de estudio académico a las exigencias de la Ley 139-01, sobre Educación Superior, Ciencia y Tecnología, así como, a los intereses institucionales y en procura de contribuir al desarrollo de la nación, fueron realizados grandes esfuerzos por parte del alto mando militar.

Según Canelo (2008) con la inserción de los centros de formación militar en la Educación Superior, se dio origen a varias transformaciones en la estructura, funcionamiento, administración y normatividad de las Fuerzas Armadas, llevados a cabo por los diferentes mandos de cada fuerza militar y por las mismas instituciones de formación y capacitación continua. Es de conocimiento general que la educación es la que influye en el avance y desarrollo de las sociedades, la Educación Superior de las Fuerzas Armadas no escapa a esta realidad, no obstante, es necesario conocer si lo que se pretende alcanzar por medio del plan de estudio impartido en las diferentes facultades del INSUDE, se está logrando o en qué medida está contribuyendo a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), consignada en la Ley No. 1-12 de fecha 25 de enero del 2012, y por ende al desarrollo nacional.

Otra problemática significativa es adecuar el sistema educativo institucional para mejorar las capacidades de los miembros en las nuevas amenazas multidimensionales y necesidades que enfrenta la República Dominicana. en la actualidad dicho el Estado tiene la necesidad de utilizar a los militares en tareas y funciones de seguridad ciudadana, pero no existe un entrenamiento adecuado y tampoco un marco jurídico que resguarde a los militares que participan en esta misión.



1.1 Pregunta de investigación

¿Cuáles son los vacíos jurídicos de la normativa que regula a las Fuerzas Armadas de República Dominicana en tarea de Seguridad ciudadana de durante el período 2016-2020?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Diagnosticar los vacíos jurídicos de la normativa que regula a las Fuerzas Armadas de República Dominicana en tarea de Seguridad ciudadana 2016-2023.

1.2.2 Objetivo Especifico

- Analizar las competencias de un militar en la seguridad ciudadana existente en la Educación Superior de la Fuerzas Armadas de la República Dominicana.
- Identificar vacíos de la ley que rige la Educación de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana en materia de seguridad ciudadana.
- Proponer un curso general de estudio en la materia de competencias en seguridad ciudadana en las Fuerzas Armadas de República Dominicana.

1.3 Antecedentes

Resaltando al alcance específico y general de la investigación, la cual tiene como propósito de realizar una revisión documental, de las modificaciones y creación del marco jurídico de la educación militar, como los instrumentos jurídicos que se utilizan para la protección de los militares en actuaciones al orden social, el crimen transnacional y las amenazas multidimensionales, que afecta a la República Dominicana, y a muchos países del Continente



Americano y el mundo. Para esto se consultaron fuentes documentales, como bases de datos, revistas, libros y artículos científicos.

Quiero resaltar que, en la República Dominicana, aunque el apoyo o el auxilio esta descrito dentro de la constitución de la República, el marco legal que regula la actuación de los militares es débil y no hay muchos documentos que fortalezcan la investigación. En lo que respecta al ámbito académico la educación militar está creciendo en la República Dominicana y está dando grandes pasos, pero aún existen limitantes en lo que se refiere a la formación. Para poder analizar se acudió a estudios en materia de seguridad y Defensa y sus aplicaciones metodológicas, se citarán investigaciones, como también artículos científicos de México, Colombia, Chile, Argentina y Bolivia.

1.3.1 Experiencias de investigaciones internacionales en materia de seguridad y Defensa y sus aplicaciones metodológicas.

Dentro del marco de los estudios pertinente Ramos (2005). Concluyó en su investigación, Seguridad ciudadana y la seguridad nacional en México: hacia un marco conceptual. Que la seguridad nacional se ha orientado fundamentalmente hacia una seguridad del Estado y del gobierno y aunque se ha conceptualizado en términos de la seguridad de la nación no ha existido una articulación con la gestión y las políticas públicas. En otras palabras, existe una grave desvinculación entre la teoría y la acción gubernamental en materia de seguridad ciudadana.

Si la seguridad nacional tiene que ver fundamentalmente con la seguridad humana, entonces cualquier posible escenario de inseguridad pública generalizado puede constituirse en una condición de inviabilidad para el crecimiento y el bienestar social. La difícil situación social mexicana está ya probando la realidad de estos escenarios. Mientras lo permitamos como



gobierno y sociedad, la transición y el cambio en este tipo de temas no dejarán de ser meras quimeras, para gusto del crimen organizado y espanto de los ciudadanos.

En relación con esta investigación se observa también que en la República Dominicana existe una desvinculación entre la teoría, y la acción del estado en materia de seguridad ciudadana. El marco constitucional explica que los militares serán utilizados en auxilio de la Policía Nacional de la República Dominicana pero solo en estado de excepción, eso quiere decir existen un vacío jurídico y la mismo tiempo un sustento legal que regula la actuación de los militares en la seguridad ciudadana.

También Barrero, Valdés & Gaitán (2018). Determinaron en su artículo científico La Seguridad Multidimensional y el Poder Aéreo: doctrinas de la OEA y Fuerza Aérea para fortalecer el desarrollo de la seguridad y la defensa. Que los problemas de violencia en el hemisferio han sido agrupados y ordenados dentro de un nuevo orden multidimensional, que busca analizar la situación de violencia de los países Latinoamericanos como Colombia, para dar solución en prevención y superación de las preocupaciones frente al alto riesgo a la vida, enfocando el esfuerzo al ser humano, más allá de las sociedades y los estados en los que habite.

El Poder Aéreo y la Seguridad Multidimensional tienen una relación estrecha que conlleva a un planteamiento del mapa de la seguridad y la defensa de una nación como Colombia; involucrando dos doctrinas que potencializan el actuar de un Estado en la solución de conflictos externos, internos y la problemática social interna, en términos más sencillos: la adaptación del Poder Aéreo colombiano; doctrina, capacidades y medios, a la Seguridad Multidimensional establecida por la OEA desde el 2002.



Tanto en Colombia como en República Dominicana, existen amenazas multidimensionales, es decir problemáticas sociales que desarrollan amenazas multidimensionales. En Colombia los militares son utilizados para combatir el crimen transnacional, como es el caso de la República Dominicana que también los militares son utilizados en cuerpos especializado y direcciones especializada para combatir el crimen transnacional. La conclusión de la investigación detallada mas arriba es de carácter positivo para fortalecer la doctrina de las Fuerzas Armadas de República Dominicana, como también el marco resolver los vacíos jurídicos existen.

En cuanto a Chile en su estructura jurídica contempla en el Decreto 8°, el accionar de los militares ante los Estados Excepcionales, específicamente Estado de Emergencia y Catástrofe, delimitando el accionar militar con los procedimientos pertinentes para la ejecución de sus funciones. Esto contemplan el uso de los militares en seguridad ciudadana solamente ante situaciones excepcionales y luego de que se restablezca el orden, vuelven a su tarea concentrada en la defensa y soberanía del estado.

Según el Libro blanco de la Defensa de Chile (2017). Especifica que las políticas de defensa Nacional, en el contexto de las políticas de orden público y seguridad interior establecida, resaltando que “la participación de las Fuerzas Armadas en tarea de orden interno se encuentra regulada en el artículo 39 y los siguientes artículos de la constitución”, así como en materia de seguridad ante catástrofe. Así mismo los “nuevos énfasis al papel de las organizaciones e instituciones del sector de Defensa en materias de desastres y ciberespacio que requieren brindar protección a la población.

Según Soprano, G. (2015). En Argentina el uso de los militares en tarea de seguridad ciudadana o interna es restringido o limitado por la razón, que en diciembre del año 1983 en la



Argentina se inició un período democrático de una extensión inédita en la historia del país, signada desde 1930 por recurrentes golpes de estado y gobiernos de facto. Las Fuerzas Armadas que en buena parte del siglo XX intervinieron en la política nacional afrontando una crisis institucional y desprestigio en sectores de la sociedad producto de dificultades políticas y económicas atravesadas por los gobiernos del “Proceso de Reorganización Nacional” o del “Proceso” entre 1976-1983, la derrota en la “Guerra de Malvinas” en 1982, el activismo de los partidos políticos y del movimiento de derechos humanos que cuestionaba a la última dictadura.

Por los cambios sociales provocados por los golpes de estados, dado por militares en Argentina, se prohíbe y restringe en el marco jurídico constitucional la participación de los militares en tareas de seguridad ciudadana. Argentina cuenta con cuerpos intermedios de Defensas que tienen facultades policías, al mismo tiempo existe una policía federal y también cuerpos policías provinciales que se encargan de la seguridad ciudadana, los militares son utilizados solamente en tareas para la defensa nacional.

En ese marco, la intervención de las Fuerzas Armadas en tareas de prevención de la delincuencia se ha presentado como una línea de acción que podría coadyuvar a los esfuerzos de la Policía boliviana (Policía, en adelante). Más allá de las tradicionales visiones del papel clásico de las Fuerzas Armadas en temas de defensa y seguridad nacional, está claro que la seguridad ciudadana forma parte de la actual agenda de acción de los militares conjuntamente con los policías, sin que se deje de generar algunos celos corporativos entre ellos.

Según Sánchez, (2012). La Policía Boliviana además de las funciones establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, tendrá las siguientes funciones en el ámbito de la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana: Ejecutar el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y El Ejército de Bolivia tiene



como misión específica defender la soberanía e integridad del territorio nacional, garantizar la seguridad terrestre y coadyuvar en el mantenimiento del orden público, de acuerdo a las Directivas del Comando en Jefe. En Bolivia los militares son utilizados y entrenados para realizar tareas de orden público o seguridad ciudadana, con restricciones ya que la constitución política enviste a la policía con esta misión.

Después de citar las experiencias, de los países mencionados, puedo citar el caso de Colombia y México difieren en lo que respecta a esta investigación, por la razón que los militares son utilizados en Defensa y Seguridad nacional, ambos países tienen problemáticas como es el caso del narcotráfico que son dirigidos por grupos armados organizado que afectan la seguridad nacional del Estado. En el caso de la República Dominicana los militares son utilizados en tarea de seguridad ciudadana pero no existe un marco jurídico que regula su actuación, al mismo tiempo no existe un plan educativo para formar los militares en esta área.

La normativa legal vigente en Chile es muy diferente, por la razón que los militares tienen como misión la defensa de la nación y actúan dentro del interior del territorio nacional solo cuando existe un Estado de Excepción, donde existen facultades jurídicas otorgadas a un comandante militar para que realice las operaciones necesaria para establecer el orden social. En el caso de Argentina es un país garantista que en la actualidad la política de estado a delimitado a los militares solamente a la defensa.

En esta investigación se puede observar que tanto República Dominicana y Bolivia tienen legislaciones similares, utilizando a sus militares en tareas de seguridad ciudadana. En lo que respecta a República Dominicana puede tomar guía los aportes jurídicos que ha implementado Bolivia con el uso de los militares en materia de seguridad, también se puede analizar las



problemáticas que tienen los cuerpos policiales con los militares cuando están ambos coincidiendo en realizar la misma tarea.

1.4.2 Experiencias de investigaciones en estudios de en materia de seguridad y Defensa y sus aplicaciones metodológicas.

Dentro del INSUDE, está la Escuela de Altos Estudios Estratégicos, donde se implementa las enseñanzas sobre Seguridad y Defensa, actualmente existe una maestría que dura dos años y para el año 2023 se está creando el primer Doctorado en Seguridad y Defensa. En lo que respecta estos estudios militares solamente pueden ser cursados por coroneles de las Fuerzas Armadas y en el caso del personal civil adquiere la maestría con tener un grado Universitario.

El primer Doctorado aporta en la educación sobre Seguridad y Defensa Nacional en República Dominicana, pero al mismo tiempo observo debilidades en lo que respecta a la formación de los militares que desempeñan las funciones operativas y tácticas. Dichos militares participan en tarea de seguridad ciudadana, no existe un curricular para entrenar a los militares en tarea de seguridad ciudadana, por lo tanto, ya que existe un Doctorado que fortalece el sistema de educación militar, es necesario la implementación de cursos, especialidades y maestrías destinadas a la Seguridad Ciudadana.

Las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, implemento una estrategia por competencia y capacitación que se delimita, al rango y los estudios adquiridos. Los militares al participar en operativos policiales, se le enseñan las reglas de enfrentamiento y cuando deben aplicar la violencia y para esto se les instruyen en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en todos los cursos que realizan los militares dentro de las Fuerzas Armadas.



Fuente: Imagen provista de evirtualplus

Tabla 1.

Cuadro de estrategia por competencia y capacitación

Rango	Capacitación
Oficiales generales y coroneles	Doctorados, Maestrías y especialidades.
Oficiales desde rango Subalternos y oficiales superiores hasta el rango de Teniente coronel.	Especialidades.
Suboficiales y alistados	Solo especialidad en Derecho Humanos.

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación, (2023).

Nota: En esta tabla se detallan las capacitaciones a la cual se puede optar según el rango que tenga militar dentro de las Fuerzas Armadas de República Dominicana.

En la República Dominicana existe una maestría en seguridad pública y ciudadana, ofertada por la policía nacional, donde los alistados, suboficiales y oficiales subalternos de las Fuerzas Armadas que participan en tarea de seguridad ciudadana no son capacitados. Sin embargo, existe una estrategia de capacitación por competencia que se delimita al rango. Lo que permite observar un vacío en la educación superior militar de la Fuerza Armadas de República Dominicana.



1.5 Justificación del estudio

Basados en la seguridad ciudadana, es útil y de mucha importancia para el país, incluso se propone la ampliación del sistema de cámaras de vigilancia previsto por la Ley No.102-13, de manera tal que se instalen no solamente en los espacios públicos, como ordena la ley, sino que resulte obligatorio para los negocios como bancas de apuesta y colmados, enfocadas de manera tal que pueda verse la calle. Finalmente, la investigación aportaría datos de utilidad para que el sistema normativo aplicable a las Fuerzas Armadas, sobre todas las necesidades, protocolos de actuación necesarios para los miembros de los cuerpos militares, en labores de seguridad pública a la población.

Como aporte esta investigación fortalecería el marco jurídico en lo referente a los militares en labores policiales y dentro de este se puede especificar el rol que debe tener un militar ante una actuación de carácter policial, al mismo tiempo se fortalece y sirve para la modificación del plan de Estudios de los militares en la República Dominicana, el cual debe de ser adaptado a la nuevas amenazas y nuevos roles que tienen las Fuerzas militares para contrarrestar estas amenazas.

Tabla 2.

Cuadro comparativo con otros países

Países	Rol	Vacíos
Argentina	La misión de la Fuerzas Armadas en Argentina Asistir y Asesorar al Ministro de Defensa en materia de Estrategia Militar	En argentina los militares solo se delimitan a ala defensa y a proteger la supervivencia del Estado contra ataques de fuerzas extranjeras.



y realizar el Planeamiento Estratégico Militar, a fin de contribuir en forma coordinada con las otras Fuerzas de la Nación al Sistema de Defensa Nacional.

Colombia

La misión constitucional de las Fuerzas Militares es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor y la soberanía del país; asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país.

Bolivia

Las Fuerzas Armadas están integradas sólo por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, existen para la defensa de la patria, son esenciales para la

En cuanto a Colombia, los militares tienen el mismo rol y los militares solo son utilizados en caso de un conflicto armado internacional o un conflicto armado interno.

En Bolivia existen vacíos jurídicos de lo expuesto en lo escrito y lo práctico, en la actualidad existen diferencias entre las fuerzas policiales y militares que ejercen rol de seguridad ciudadana.

Chile

Chile tiene una constitución muy garantista después que volvió la democracia, los militares solo son utilizados en tareas de defensa nacional y tareas de seguridad



seguridad nacional y garantizan el orden institucional de la República.

nacional. Los militares nos son utilizados en seguridad ciudadana.

México

Las Fuerzas Armadas tendrán como misión fundamental la conservación de la soberanía nacional, la defensa de la integridad e independencia del Estado y la garantía de su ordenamiento jurídico.

México es un país especial que cuenta con dos secretaría de defensa, primero esta la Secretaria Defensa Nacional y Secretaria de Marina, ambas conforman las fuerzas militares en México, los militares son utilizados solo para terea de defensa y seguridad nacional. En la actualidad las Fuerzas Militares de México combaten el problema de narcotráfico que tiene el país.

República Dominicana

El artículo 252 de la Constitución de la República Dominicana, que habla sobre la misión de la Fuerza Armadas, expone que los militares mediante una disposición presidencial pueden participar en auxilio de lo policía nacional ante situaciones excepcionales.

En comparación, con las otras Fuerzas Armadas del mundo y lo que esta expresado en la constitución de la República Dominicana, se observan vacíos jurídicos, por la razón que actualmente los militares ejercen tarea de seguridad ciudadana el cual es un rol dedicado a la policía y los militares no tienen el entrenamiento y la enseñanza necesario para ejercer el este rol.

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.



Nota: En esta tabla presenta una comparación del marco jurídico de las Fuerzas Armadas de varios países del continente americano y el rol que ejercen dentro sus países según la constitución nacional de cada país.





CAPÍTULO 2 MARCO DE REFERENCIA

Aunque existen conceptos muy amplios de la seguridad, que van más allá de la Defensa nacional de Estado, como es el caso de seguridad nacional, esta investigación se fundamenta en la seguridad ciudadana, muchos países de la Latinoamérica pasan muchos hechos violentos realizados por grupos criminales que afectan la seguridad de los ciudadanos. Un punto clave es el aumento de la violencia en la población por tal razón la República Dominicana ha tenido que utilizar sus militares para mitigar esta problemática.

Los militares en la actualidad son utilizados en la seguridad ciudadana hasta el punto de crear un cuerpo especializado que depende del ministerio de Defensa, conocida como Fuerza de Tarea Ciudad tranquila, además de existir este cuerpo mixto el cual está compuesto militares de todas las instituciones que conforman las Fuerzas Armadas de República Dominicana, fue creada en el 2006 con la finalidad de mitigar la violencia en la población. Quiero destacar que además de existir un este cuerpo o fuerza de tarea, las Fuerzas Armadas tienen que destinar parte de su personal directo para brindar seguridad ciudadana. No existe un marco jurídico que regule de una manera permanente el uso de los militares en esta misión o tarea, por lo que existen vacíos jurídicos que deben ser resuelto para complementar y facultad a los militares en esta tarea.

Una debilidad muy grande es que dentro de la formación o la educación que reciben los militares no existen los códigos sociales que debe saber un funcionario público encargado de hacer cumplir la ley. El sistema de educación debe ser reorientado con el fin de reforzar las enseñanzas de los militares que participan o participaran en esta misión. Existen países como es el caso de Bolivia donde sus militares están siendo utilizados para la seguridad ciudadana, implementando nuevos planes de educación para los militares.



Según Vigo (2017) La educación militar ha estado presente a lo largo de la historia, la misma fue utilizada en la antigüedad para tecnificar a los soldados en el arte de la guerra de manera empírica bajo la forma de instrucción la cual resultaba práctica, rápida y sencilla para la preparación básica del soldado. Luego con la creciente complejidad del arte de la guerra, las formas de enseñanzas evolucionaron, aparecieron maestros individuales y academias privadas para preparar a los hombres de armas.

2.1 Marco teórico

2.1.1 Sistema Educativo de la Fuerzas Armadas en la República Dominicana

El sistema educativo de la Fuerzas Armadas en la República Dominicana, esta regido por el Instituto Superior para la Defensa Juan Pablo Duarte y Diez, en este subtema se detallará como esta compuesto. El INSUDE está conformado por las Academias y Escuelas de Graduados y los diferentes recintos, a través de los cuales se ejecuta el proceso de enseñanza aprendizaje en sus expresiones teórica, practica y de investigación, como forma de contribuir con la formación requerida para la seguridad y la defensa nacional. El artículo 6 del Reglamento Académico del INSUDE (2011), y la Resolución No. 19-2006 del CONESCyT, ratificada por el Decreto 38-09 del Poder Ejecutivo, el INSUDE está integrado por las siguientes dependencias académicas administrativas:

- Academia Militar “Batalla de las Carreras”.
- Academia Naval “Vicealmirante Julio César D’Windt Lavandier”.
- Academia Aérea “General de Brigada Piloto Frank A. Feliz Miranda”.
- Escuela de Graduados de Comando y Estado Mayor Conjunto.



- Escuela de Graduados de Estudios Militares.
- Escuela de Graduados de Comando y Estado Mayor Naval.
- Escuela de Graduados de Comando y Estado Mayor Aéreos.
- Escuela de Graduados de Altos Estudios.
- Escuela de Graduados en DDHH y DIH.

El artículo 10 del reglamento citado en el párrafo anterior, establece que la oferta académica que brinda el INSUDE, se organiza de la forma siguiente:

- a) Nivel de grado.
 - Licenciatura en Ciencias Militares.
 - Licenciatura en Ciencias Navales.
 - Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas.

- b) Nivel de postgrado.
 - Especialidad en Comando y Estado Mayor Conjunto.
 - Especialidad en Comando y Estado Mayor Naval.
 - Especialidad en Comando y Estado Mayor para Fuerzas Terrestres.
 - Especialidad en Comando y Estado Mayor Aéreo.
 - Especialidad en Geopolítica.
 - Especialidad en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
 - Maestría en Defensa y Seguridad Nacional.

Después de presentar las academias militares, escuelas militares y ofertas académicas se observa que no existe una escuela que forme a los miembros de la Fuerzas Armadas de República Dominicana en seguridad ciudadana que no existe una curricula académica que tenga



como finalidad la formación teórica, jurídica y práctica de los roles que debe desempeñar un militar para realizar seguridad ciudadana. La presentación de esta información tiene como objetivo demostrar que la práctica y la teoría está muy divorciada de las enseñanzas así, como también de demostrarlos vacíos jurídicos que existen. Aunque la República Dominicana cuenta con artículo constitucional de que los militares podrán ser utilizados en auxilio de la Policía Nacional si el Presidente los dispone, debe de existir una ley que regule y defina de manera clara los tiempos que en casos excepcionales los militares brindaran auxilio en la seguridad ciudadana. Dejando claro que, según la Constitución de la República Dominicana, la seguridad ciudadana es la misión principal de la policía nacional.

2.1.2 Escuela de Altos Estudios Estratégicos

La Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos (EGAEE) es una institución docente de cuarto nivel del Sistema de Educación Nacional, para Desarrollar programas de postgrado, educación continua y extensión en temas relacionados con la seguridad nacional, a los fines de profesionalizar líderes en el nivel estratégico de la defensa, administración pública y sector privado, para que de manera integral trabajen en la búsqueda de soluciones frente a las amenazas que puedan afectar el desarrollo nacional, contribuyendo con el fomento y difusión de una cultura de defensa.

En la institución se integran actores provenientes y representantes de todos los sectores del país, con la intención de analizar el entorno tanto nacional como internacional y elaborar diferentes estrategias y políticas, en pro de lograr la consecución de los objetivos nacionales. Para estos fines se cuenta con un personal docente y administrativo capaz de conducir a los discentes al cumplimiento cabal de los requerimientos que establece la escuela, de manera que al



finalizar el programa de estudio hayan alcanzado las competencias necesarias para cumplir el rol llamado a desempeñar dentro de la sociedad.

La EGAAE, como organismo responsable de capacitar al personal militar al más alto nivel profesional en las Fuerzas Armadas, desarrolla programas académicos, orientados a la especialización de sus miembros. Dentro de estos programas se destacan:

- Maestría en Defensa y Seguridad Nacional.
- Especialidad en Geopolítica.
- Diplomados y talleres en el ámbito de Defensa y Seguridad Nacional.

Después de citar la información sobre la Escuela de Altos Estudios Estratégicos, primero quiero citar que es la única escuela que tiene una preparación destinada a la defensa y seguridad nacional, se entiende que los conceptos de seguridad integral, seguridad multidimensional y seguridad ciudadana, son conceptos propios de la teoría de seguridad. Esta investigación tiene como propuesta mejorar el sistema de educación del INSUDE, con la finalidad de fortalecer la currícula en materia de seguridad integral pero orientada a la seguridad ciudadana, un rol que es la misión principal de la Policía Nacional de la República Dominicana, pero debemos dejar claro que en cuanto a la práctica los militares, están realizando tareas de seguridad ciudadana, por lo tanto, dentro de la propuesta se creará una currícula para fortalecer el sistema de formación básico, medio y superior de las Fuerzas Armadas que será regido por la Escuela de Altos Estudios Estratégicos.

2.1.3 Maestría en Defensa y Seguridad Nacional.

La Maestría en Defensa y Seguridad Nacional, fue creada con el propósito de formar sobre la base de la educación superior militar un programa único, con capacidad para sistematizar procedimientos y técnicas. También tiene como objetivo de integrar funcionarios civiles y



personal militar, para desempeñarse en niveles de alta responsabilidad de análisis, planificación y asesoramiento en aspectos relacionados con la defensa y la seguridad nacional.

Dicha maestría aporta y fortalece al sistema educativo de la Fuerzas Armadas en República Dominicana, debo destacar una problemática es que es solo destinada a Oficiales Superiores con el rango de Coronel, en esto se observa debilidad que deben ser fortalecidas en el sistema de educación. Quienes realizan la misión de seguridad ciudadana es el personal alistado y oficiales subalternos que tienen mayor contacto con la ciudadanía y son representantes de la Fuerzas Armadas ante la ciudadanía y el mundo, por lo tanto el personal militar de grado subalterno debe aprender sobre seguridad ciudadana desde sus inicios, pero para fortalecer el currícula de estudio también se debe modificar el marco jurídico con la finalidad de poder justificar fondos para la implementación de infraestructura para la capacitación y formación continuada.

2.2 Referente Marco Conceptual.

2.2.1 vacíos jurídicos de la normativa que regula a las Fuerzas Armadas de República Dominicana en tarea de Seguridad ciudadana.

Las normas jurídicas en la que se sustenta los militares en tarea de seguridad esta basada en primero en la constitución de la República Dominicana, después en la ley orgánica de las Fuerzas Armadas y por último se sustenta en decretos dados por los presidentes que gobiernan la República dominicana. Los cuerpos castrenses empezaron hacer utilizados en tarea de seguridad ciudadana en el año 2006 y hasta la actualidad, dicho tiempo es prolongado de manera indefinida, cuando la constitución especifica que es para mantener o restablecer el orden público.

Según el Artículo 252Artículo 252.- Misión y carácter. La defensa de la Nación está a cargo de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto: 1) Su misión es defender la independencia y



soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República; 2) Podrán, asimismo, intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales; 3) Son esencialmente obedientes al poder civil, apartidistas y no tienen facultad, en ningún caso, para deliberar.

Párrafo. - Corresponde a las Fuerzas Armadas la custodia, supervisión y control de todas las armas, municiones y demás pertrechos militares, material y equipos de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional, con las restricciones establecidas en la ley. (p. 72)

En lo que respecta a la constitución los vacíos jurídicos observados, es que no existe una ley que regule el uso de los militares en tareas de seguridad ciudadana, otro vacío es que no existe un concepto claro de la palabra en auxilio de la Policía Nacional. En otro tenor no existe ningún estado de excepción en República Dominicana y el orden público dentro del país es estable por tal razón no existe una situación calamidad, donde se atente contra el mantenimiento o sea necesario reestablecer el orden público.

En cuanto a la jerarquía de las leyes que rigen las Fuerzas Armadas de República Dominicana está la ley Orgánica donde se destaca la misión del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea de República Dominicana, en dicha no habla nada concerniente a la seguridad ciudadana, solo se concentran en la Defensa y seguridad nacional del Estado. Según el concepto teórico y jurídico los militares solo están para la defensa o en casos extremos que afecte la seguridad nacional.



En La Ley orgánica de las Fuerzas Armadas de República Dominicana (139-13). Artículo 6.- Funciones esenciales de las Fuerzas Armadas. Para el cumplimiento de las misiones constitucionales que tienen encomendadas, las Fuerzas Armadas se dedicarán esencialmente a la elaboración, ejecución y ejercitación de planes para la seguridad y defensa nacional, que sirvan de base para dar respuestas a las diversas contingencias que puedan presentarse, contribuyendo con su accionar a la consecución de los objetivos nacionales.

Los planes que dicta esta ley son los planes operativos que son activados de manera conjunta por el Ministerio de Defensa, estos planes están dividido en planes para la Defensa, como es el caso del Plan Gavión y el Plan Huron, pero el Plan relámpago es un plan es de seguridad nacional por la razón que la isla es afectada por fenómenos atmosféricos o naturales donde es necesario el uso de las Fuerzas Armadas para ayudar a la población ante esta situación de ayudas humanitarias que según la doctrina son operaciones no bélicas que realiza la Fuerzas Armadas de República Dominicana, tanto en lo interno como también en apoyo a otros Estados amigos.

Dentro de los vacíos jurídicos que se observa primero que la ley orgánica no detallada nada sobre la seguridad ciudadana, por lo tanto debe ser fortalecida con la modificación de la ley y también con la creación de escuelas de formación. Con esto los militares tendrán los entrenamientos necesarios para saber exigir a los ciudadanos o en su defecto se debe redefinir el rol y que se busca con la presencia de los militares en seguridad ciudadana. Por lo tanto, se propondrá una ley que regule la presencia y actuación de los militares en la seguridad ciudadana.



2.2.2 Creación de una ley que regule la participación de los militares en la seguridad ciudadana.

Después de analizar y realizar un diagnóstico se propone la creación de una ley que regule la participación de los militares en la seguridad ciudadana, dicha ley estará delimitada a fortalecer el instrumento jurídico, también a detallar las infracciones y delitos donde los militares podrán acudir, al mismo tiempo se regulara los procedimientos y recursos que debe utilizar un militar con el objetivo de consolidar la seguridad ciudadana. Dicha ley también creara los cursos y la formación académica necesaria para la formación en seguridad ciudadana.

La que se propone tendrá por objeto: Garantizar el uso adecuado de los militares en la seguridad ciudadana, al mismo tiempo esto tiene también como objeto garantizar la seguridad ciudadana en la República Dominicana, con el fin de promover un Estados social y democrático donde se respetan los derechos humanos y se salvaguarda la integridad de los ciudadanos.

La propuesta de ley tendrá como fines:

1. Promoverá la seguridad y un ambiente de paz
2. Fortalecer los instrumentos jurídicos de los militares en la seguridad ciudadana.
3. Regular los procedimientos que deberán utilizar los militares para consolidad la seguridad ciudadana.
4. Prevenir la inseguridad y mantener el orden social.
5. Crear y estructurar una escuela con el objetivo de crear cursos para fortalecer los conocimientos de los militare en la seguridad ciudadana. Al mismo tiempo



también en dicha ley se definirán los fondos para crear dicha estructura física y jurídica.

Desde el punto de vista objetivo, la seguridad ciudadana es parte fundamental para mantener el orden social del Estado. Esta ley se propone por la razón que no existe una ley que regula a los militares en dicha tarea, La República Dominicana en la actualidad las problemáticas que presenta son más de carácter de seguridad social, integral o seguridad ciudadana, al tener pocas problemáticas de carácter de defensa el alto mando a ordenado el uso de los militares en tarea de seguridad ciudadana, por tal razón para tener un instrumento jurídico fortalecido se propone la creación de dicha ley.

2.2.3 Competencias de un militar en la seguridad ciudadana existente en la Educación Superior de la Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

En la República Dominicana el Presidente como los Ministros de Defensa se amparan en el Art. No. 252 de la Constitución de la República, el Decreto No. 310-06 y el Plan de Contingencia de Seguridad Interna y Ciudadana. dicho decreto el cual este compuesto por dos artículos en su artículo dice:

“ARTÍCULO 1.- Se crea el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, que estará integrado por el Secretario de Estado de Interior y Policía, quien lo coordinará; el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, el Procurador General de la República, el Jefe de la Policía Nacional, el Director Nacional de Investigaciones, el Director Nacional de Control de Drogas, el Presidente del Consejo Nacional de Drogas y el Asesor del Poder Ejecutivo para Programas de Luchas contra Narcotráfico.”



Después de la emisión de este decreto, los militares empezaron a ser utilizados en la seguridad ciudadana. No existe ninguna norma que detalle la competencia del militar en la seguridad ciudadana, muchos intérpretes del derecho solo especifican que es en auxilio, pero en muchos casos los militares arrestan a civiles que son llevados a cuarteles policiales. En los que respecta a los servicios que realizan los militares la mayoría de estos servicios están compuesto por policías, con la finalidad que si se tiene que interactuar con el ciudadano el policía realice esa tarea.

La educación militar superior solo tiene una Escuela de Derechos Humanos y derecho internacional humanitario, donde la alta superioridad se preocupa que los miembros reciba enseñanzas cada vez que pasen por una Escuela de formación. Quiero destacar que el ingreso en las Fuerzas Armadas es complejo por la razón que los que ingresan como oficiales tienen una academia o escuela de formación, que duran cuatro años y durante este lapso de tiempo se puede adecuar la curricula en lo que respecta a la formación en seguridad ciudadana. Pero el personal que ingresa como Raso que es el rango mas bajo en las Fuerzas Armadas de República Dominicana se forman en cuarteles militares en un lapso de 3 a 6 meses por lo que no reciben el entramiento y tampoco las enseñanzas suficientes.

2.2.4 Identificar vacíos de la ley que rige la Educación de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana en materia de seguridad ciudadana.

La sociedad dominicana, como cualquier otra colectividad ha ido evolucionando durante el siglo XXI, manteniendo un dinamismo y ritmo propio que van cambiando continuamente según las circunstancias, por consiguiente, los individuos están inmersos en la gestión del conocimiento, donde, por medio de un plan de formación son direccionados en su vida académica. Es por ello, que el programa de formación debe abarcar la teoría pedagógica por



medio de la cual la institución decida encarar la formación de sus educandos, así como las proposiciones que guíaran a todos los miembros que conforman la educación a nivel superior.

En consecuencia, Vargas (2017) explica que es necesario “visualizar la postura ideológica que asume la institución para lograr los objetivos que se ha propuesto”. (p. 23). Esto evidencia que el modelo educativo es la forma en la que piensa, cree y se comporta la institución educadora, en fundamentos teóricos que sustentan su ser.

Partiendo de lo anterior, es importante señalar lo planteado en el Manual Modelo Educativo INSUDE (2016), donde, indica que:

El Modelo Educativo del INSUDE proporciona la base teórica y la metodología educativa que permite orientar el proceso enseñanza-aprendizaje para los estudiantes, docentes y directivos. Facilita herramientas para la construcción de programas de estudios, sistematizados con la visión, misión, valores y principios del INSUDE, capacitando militares y civiles en la defensa y la seguridad de la nación dominicana”. (p. 5).

Con relación a lo antes señalado, el modelo educativo dentro del contexto de la formación académica a nivel superior militar, busca constituir factores desde la perspectiva metodológica y pedagógica para fundamentarse desde las teorías del aprendizaje y el constructivismo que le propicien criterios a los docentes para que formulen estrategias académicas para la formación de los discentes.

Un vacío encontrado es que estos planes del INSUDE, solo aplica para la educación superior y dentro de las Fuerzas Armadas de República Dominicana, se debe estructurar el proceso de enseñanza y que lo escrito se relacione con lo práctico. Los miembros en especial el personal alistado y los oficiales subalternos deben ser entrenados bajo los conceptos de



seguridad ciudadana, enseñando cuales son las competencias y basados en antecedentes históricos jurídicos.

El proceso de enseñanza y aprendizaje del INSUDE, parte en propiciar el desarrollo de los discentes en sus procesos cognitivos, para que estos favorezcan sus habilidades en cuanto al comportamiento activo, movilizado e integral del conocimiento, lo cual conlleva a que los mismos sean investigadores críticos, donde, los constructos establecidos en sus mentes, les permita interactuar con cada uno de los actores pensantes de la sociedad dominicana y con el mundo exterior, en todo caso, el modelo establecido por la referida institución lo constituyen los siguientes componentes: Los Principios Filosóficos; Principios Pedagógicos; Carácter Científico; Las Estrategias Académicas y La Integración Multifuncional. (Modelo Educativo INSUDE, 2016).

El proceso de enseñanza y aprendizaje que busca fomentar el INSUDE bajo los componentes mencionados, implica adiestrar a los militares que se apoyen en la habilidad de definir las necesidades, de planificar estrategias que conlleven al logro de objetivos, por esta razón, este modelo se basa la enseñanza en potenciar en los estudiantes el estilo aprender a aprender, donde puedan aplicar sus conocimientos adquiridos en el mundo real, para propiciar la debida defensa y seguridad a la nación, lo que conllevará al desarrollo óptimo de la República Dominicana.

De lo anterior, se puede señalar que el constructivismo se apoya en las premisas cognitivas del modelo interpretativo, debido a que las actividades académicas que desarrollará el estudiante se apoyan en acciones cognoscitivas para que organice y le dé sentido a la experiencia individual. De esta manera, el constructivismo es la creencia de que los estudiantes son



protagonistas en su proceso de aprendizaje, al construir su propio conocimiento a partir de sus experiencias. (Soler, 2014).

La afirmación anterior, permite exponer que el modelo educativo de INSUDE fundamenta la formación hacia las necesidades de la seguridad y defensa de la República Dominicana, bajo una pedagogía integral y armónica que desarrolle a los miembros castrenses de manera profesional, táctico, operacional, estratégico, científico, tecnológico, humanístico, entre otros elementos, que les permita obtener las óptimas capacidades, habilidades e inteligencia para el cumplimiento y mandato constitucional que pesa sobre sus hombros.

Según Rubio (2009) la educación superior constituye en la actualidad uno de los instrumentos principales con que cuentan los poderes públicos en su intento de asegurar el desarrollo de su país. El gasto público destinado a esta finalidad es considerado por consiguiente una inversión de futuro. Se debe tener en cuenta que en lo que respecta la formación del personal subalterno la educación superior debe detallar los planes y la competencia necesaria para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana que no existan vacíos en la formación del personal que ejecuta esta tarea.

Se puede afirmar que la educación superior es esencial para el desarrollo de los países, constituyéndose en un indicador por excelencia de su nivel de desarrollo. Una clara diferencia que existe entre los países desarrollados y subdesarrollados es el nivel de calidad de su sistema educativo, mientras mejores sean las condiciones de esa educación, más notable o evidente será el desarrollo a nivel macro del país. Esto se puede medir a través de los servicios que ofrecen los militares y policías a la ciudadanía.



La Educación Superior Dominicana.

La educación superior en la República Dominicana es un poco compleja y no debemos olvidarnos que quienes rigen la riendas de los planes educativos como también los congresista que se encargan de la creación de las leyes son actores y partes de la educación superior. Para entender esto se detallará los orígenes de la educación superior y como esta rigen la educación militar y al mismo tiempo la policial que es la base fundamental de la seguridad ciudadana.

Para Camilo (2017) los orígenes del sistema educativo superior dominicano se remontan a la época colonial cuando fue creada la Real y Pontificia Universidad Santo Tomás de Aquino, hoy Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), siendo la cuna de las universidades americanas. La cual fue autorizada su creación por el papa Paulo III, el 28 de octubre del 1538, mediante la bula papal in apostolatus culmine, siguiendo el modelo de la universidad de Alcalá de Henares en España.

A partir de aquel momento la historia de la Universidad Primada de América, estuvo directamente ligada a los avatares de la vida colonial y con mayor fuerza aún a la etapa de construcción y desarrollo nacional independiente iniciado desde la fundación de la República Dominicana. Desde 1844 hasta 1930 la universidad dominicana, centrada exclusivamente en la de Santo Domingo, mantuvo un período de inestabilidad que implicó cierres y reaperturas, cambios de denominación y un impacto considerable en la formación de los recursos humanos calificados de la nación. (Vásquez, 2009).

Durante este largo período de vicisitudes la universidad estuvo determinada por un proyecto teológico-religioso característico de las universidades españolas. La apertura del llamado instituto profesional promovida por la ocupación norteamericana de principios del siglo



la alejó momentáneamente de sus raíces para volver a recuperarse, durante la tiranía de Rafael Leónidas Trujillo. (Vásquez, 2009).

Después de la revuelta armada del año 1965, surge un movimiento (movimiento renovador), exigiendo la renovación de la UASD y en septiembre de ese año depuso a las viejas autoridades. También surgen las universidades privadas, entre las cuales se encuentran la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) en 1966, Acción Pro Educación y Cultura la que da origen al Instituto de Estudios Superiores, hoy Universidad APEC (UNAPEC) en 1968, la Universidad Central del Este (UCE) en 1971, y el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) en 1973, entre otras.

Según Farías (2012) en el año 1980 se funda la Asociación Dominicana de Rectores de Universidades (ADRU). Ésta organización solicitó al Estado Dominicano la creación de un organismo regulador de las actividades académicas de las Instituciones de Educación Superior (IES), ya que proliferaba un sin número de estas.

La iniciativa logró el surgimiento del antiguo Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), con el decreto 1155 del 25 de julio de 1983. Este órgano inició la regulación de tan importante sector de la vida nacional y además realizó la primera evaluación del sistema, convirtiendo a la República Dominicana en el segundo país de Latinoamérica en evaluar su sistema de educación superior. El primero fue Cuba y el tercero Chile.

En agosto del 2001, el Poder Ejecutivo promulga la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, que entre otros aspectos, crea la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (hoy ministerio), el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología así como lo que podríamos definir la reformulación del CONES, en el



importante Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y tecnología (CONESCyT), ofreciendo el necesario marco legal que le permite a la nación dominicana insertarse en un mundo globalizado.

Según establece esta ley en su artículo 24, IES se clasifican en Institutos Técnicos de Estudios Superiores, Institutos Especializados de Estudios Superiores y Universidades, siendo la segunda clasificación, aquellos centros autorizados para impartir carreras y otorgar títulos a nivel de grado y postgrado en áreas de especialidad, previamente aprobados por el CONESCyT. Dicho artículo establece en el párrafo segundo lo siguiente, “las instituciones de formación militar, naval, policial, religiosa u otras similares de educación postsecundaria, podrán ser reconocidas en una de estas categorías si cumplen con los requisitos establecidos” (p. 27).

Es a partir de lo anterior que en las Fuerzas Armadas de República Dominicanas se sientan las bases para el reconocimiento formal de la educación superior, y la creación de un instituto especializado de educación superior, que en la actualidad lleva por nombre Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Diez” (INSUDE).

Educación Militar Dominicana

La educación militar en las Fuerzas Armadas en la República Dominicana tienen un contexto muy complejo, desde la fundación del Estado los militares han tenido un rol muy marcado con la sociedad y la ciudadanía que ha traído muchos vacíos en la actualidad. Para entender este contexto histórico y la razón de los vacíos en la educación militar y también los vacíos jurídicos con respecto al rol de los militares en la seguridad ciudadana.

Las Fuerzas Armadas dominicanas tienen una larga tradición formativa vinculada a su naturaleza e historia. Desde sus inicios cada una de las instituciones militares diseñó escuelas y



academias con una orientación hacia el entrenamiento, formación y capacitación militar profesional. A continuación, un breve recorrido histórico desde los inicios de las Fuerzas Armadas hasta nuestros días.

Los inicios de la educación militar de las Fuerzas Armadas dominicana se remontan a la época de la fundación de la República, cuyas bases tienen soporte en las acciones militares desarrolladas por los patriotas la noche del 27 de febrero de 1844. Posteriormente a este acontecimiento, que dio origen a una República soberana e independiente, los memorables enfrentamientos contra los invasores haitianos ese mismo año en las provincias de Azua y Santiago, los días 19 y 30 de marzo respectivamente, pusieron de manifiesto la aptitud y capacidad militar que sólo es posible con cierto grado de entrenamiento de los hombres que formaron sus filas. (Salazar, 2000, p. 129).

En el período correspondiente a los años de 1844-1861, resalta como principal figura política y militar el General Pedro Santana, quien se constituyó en el primer Presidente constitucional. El 29 de noviembre de 1844 emitió el decreto No. 23, en el cual sentaba las bases para estructurar las Fuerzas Armadas. Hacía un llamado a todos los hombres dominicanos desde los 15 hasta los 40 años de edad, para que pasaran a formar parte de las filas del Ejército que recién se formaba. De esta manera la institución militar aumentó considerablemente sus filas, convirtiéndose en una verdadera fuerza. (Peralta, 2008, p. 8).

Para el año 1845 la República contaba con una estructura armada satisfactoria. Tenía en las principales provincias fuerzas apostadas y listas para responder a las amenazas tradicionales. En Santo Domingo el regimiento No. 1, Dominicano y el No. 2, Ozama. En Santiago de los Caballeros el 3er. regimiento; en Azua, el batallón Azuano; en San Juan de la Maguana, el San Juan y la compañía de Los Llanos; en la Vega, un regimiento de infantería, una brigada menor de



artillería y un escuadrón de caballería; además de las brigadas de artillería en Santiago, la Capital y Puerto Plata.

Con el Reglamento No. 66 del 6 de noviembre de 1845, fue establecida la organización de la Caballería, Infantería, Artillería, a la vez que se dispuso orden sobre el manejo y empleo de los armamentos, tales como instrucción del cañón para los artilleros, fusil y sable para la infantería y sable, pistola y lanza para la caballería. (Peralta, 2008, p. 10).

Las fuerzas militares dominicanas de la Independencia vencieron continuamente, una tras otra las invasiones haitianas que en 12 años ocurrieron en el territorio dominicano, a través de cuatro campañas militares; 1844, 1845, 1849 y 1855-1856. Tal como destaca Soto (2003), fue en la cuarta campaña de 1856 donde se demostró que la listeza operacional de los militares era realmente impresionante y que el establecimiento militar dominicano desde 1844 había logrado con éxito notable sus dos roles principales: ser señores de la guerra y ser señores de orden en los relativos períodos de paz.

La preparación y el entrenamiento para mantener la listeza operacional siempre estuvo presente y los comandantes de las distintas Fuerzas hacían lo propio al frente de sus instituciones, tal es el caso de la Marina de Guerra (hoy Armada de República Dominicana), que según Méndez (2011) en el 1875 funda la Academia Naval, mediante decreto No. 1410 del presidente Don Ignacio María González, incluyendo en su programa de estudios, manejo de Armas y Artillería Naval. No obstante, esta Academia Naval, desde su fundación ha pasado por un proceso de cambios continuos, tanto en los nombres que ha recibido, su funcionamiento y los lugares en que ha sido asignada, volviendo el 17 de enero de 1964, a las edificaciones del Apostadero Naval de Sans Soucí.



Según Soto (2003) para el 1879, el General Gregorio Luperón, siendo presidente de la República, tenía la total convicción de que las Fuerzas Armadas hasta esa fecha necesitaban un soldado nuevo educado en la democracia. En base a este concepto se procedió a instalar un establecimiento militar que diera respuesta a las expectativas y necesidades del momento.

El 12 de marzo de 1880 emitió un decreto que establecía las escuelas y academias militares permanentes y obligatorias en los cuarteles para que el soldado recibiera la conveniente instrucción. Su finalidad era tener un ejército moralizado y disciplinado para el provecho individual y colectivo de sus miembros y para el bien de la comunidad que se confía a su salvaguardia.

En el establecimiento militar del General Gregorio Luperón, la milicia era profesión sólo para los oficiales y la base del reclutamiento era un servicio militar obligatorio, también entendía que el cuartel era como una escuela. Para él la institución castrense tenía su lado civilizador. Desde el punto de vista de doctrina organizacional, el establecimiento militar de Luperón estuvo perfectamente concebido, tras un análisis claro de la amenaza y la realidad del país y sus posibilidades. (Soto, 2003, p. 64).

El interés de mejorar la formación y capacidades de los miembros de las Fuerzas Armadas, estuvo presente desde los primeros años, pues las mismas eran las garantes de la paz y el orden social, además de que contribuían al desarrollo de la nación a través del mantenimiento de la seguridad y un clima de paz. Las Fuerzas Armadas en toda su historia han tenido altas y bajas, incluso durante la ocupación norteamericana en el 1916 fueron disueltas completamente. Pero luego de la desocupación en 1924, según dice Soto (2003) se estableció la obligación del gobierno dominicano de mantener una guardia nacional, eficiente, rural y urbana, al mando de oficiales dominicanos que sean competentes para hacerse cargo de los deberes de este servicio.



En el año 1942, mediante la Orden No. 162, se dispuso la creación de una Escuela de Cadetes empezando a operar el 15 de enero de 1943 en el Centro de Enseñanza General Trujillo, iniciando su docencia la promoción de aspirantes “Almirante Cristóbal Colón” (1943-1945). De igual forma, fueron enviados oficiales a estudiar al extranjero, completando su preparación en el Diplomado de Estado Mayor, a su regreso estos oficiales son los pioneros que en la historia militar dominicana crearon, organizaron e impartieron docencia en los primeros cursos medios y de plana mayor, considerado este evento como el inicio institucional de la enseñanza militar más avanzada.

Luego con la creación de la Academia Militar “Batalla de las Carreras” en el año 1956, se integran programas de alta calidad educativa con la participación de instructores internacionales. Luego en la década de los años 80, mediante acuerdo con la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) se obtiene el grado de técnico superior, el cual estuvo vigente durante varios años y originó el reconocimiento universitario de las asignaturas básicas comunes que se impartían tanto en la Academia Militar como en la Escuela Naval. (Modelo Educativo INSUDE, 2016).

Más adelante, en el año 1983, fueron creadas la Academia Aérea “General de Brigada Piloto Frank Andrés Feliz Miranda” (GBPFAFM), y la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas, (ESFA), esta última, gracias al esfuerzo realizado por el Mayor General Ramiro Matos González EN, Secretario de Estado de las FFAA, el Mayor General Manuel A. Cuervo Gómez EN, Jefe de Estado Mayor Ejército Nacional, y los Generales de Brigada Teófilo R. Romero Pumarol, Héctor García Tejada y Jaime Núñez Cosme EN, mediante decreto No. 1581, de fecha 18 de noviembre.



Esta última evolucionó al reconocido Instituto Militar de Educación Superior (IMES), constituyéndose en un referente al hablar de educación superior militar, desarrollando procesos de capacitación para la ejecución de planes, directivas y órdenes que elevaron el nivel operacional de las organizaciones militares, dicho instituto se encontraba en la Base Aérea, en las instalaciones que hoy alojan a la Academia Aérea (GBPFAFM).

En el año 1996, surge la necesidad de elevar el nivel académico de los oficiales superiores de las Fuerzas Armadas en los aspectos básicos generales, operacional y estratégico, así como en lo concerniente a las ideas centrales de las ciencias sociales, por lo que el IMES crea el curso de altos estudios estratégicos y de esta manera refuerza los conocimientos ante la expansión alcanzada por la sociedad, de manera que, civiles y militares, futuros dirigentes de la sociedad, se ajustasen adecuadamente al rápido avance tecnológico, económico y cultural que experimenta el mundo.

Dicho curso se impartió en el IMES hasta el 18 de agosto del año 2000, cuando mediante decreto presidencial No. 481-00, se crea el Instituto de Altos Estudios para la Defensa y Seguridad Nacional (IAEDESEN), con asiento en la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas (hoy Ministerio de Defensa), lugar donde en la actualidad funciona con el nombre de Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos (EGAEE). En ese mismo año también se crea el Instituto de Derechos Humanos hoy Escuela de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), que imparte una Especialidad en esa materia.

A partir del año 2000 se inicia un proceso de reconocimiento de la Educación Superior, iniciando con la academia Naval, la cual mediante el decreto No. 368-00 del 8 de agosto del año 2000, es reconocida como Universidad, luego el CONES, hace lo mismo con la Academia Militar “Batalla de las Carreras”, mediante resolución 007-2001. El recorrido se consolida a



partir del 2 de diciembre del año 2003 con la creación del Instituto Especializado de Estudio Superiores de las Fuerzas Armadas (IEESFA) mediante el decreto 1110-03 de fecha 2 de diciembre del 2003.

Este hecho resultó trascendental para los oficiales egresados de las diferentes academias, ya que, a pesar de cumplir con un extenso programa de estudio y un entrenamiento riguroso, para el sistema educativo nacional seguían ostentando el grado de bachilleres, a partir de este hecho, eran reconocidos con el grado de licenciados.

En el 2002 se crea la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval, de igual manera en ese año, mediante decreto No. 783-02, de fecha 9 de octubre, el Instituto de Estudios Geopolíticos. Este último, como respuesta a la necesidad de concienciar a los estudiantes para que se identifiquen con la situación de insularidad y la ubicación de la isla de Santo Domingo en el Caribe, con la redefinición de los espacios marítimos, territoriales y aéreos, para asegurar a las futuras generaciones un espacio vital, protegido a la vez de la inseguridad que implica la globalización.

Asimismo, en el año 2003 se crea el Instituto Militar de Estudios Superiores Aeronáuticos (IMESA), hoy Dirección de Educación, Capacitación y Entrenamiento de la Fuerza Aérea de República Dominicana, (DECEFARD). En el año 2005, mediante el decreto 623-05 del 16 de noviembre de ese año, redenomina al IEESFA como Instituto Nacional de la Defensa (INADE), posteriormente mediante el decreto 38-09 de fecha 17 de enero del 2009, se le llama Instituto Superior para la Defensa (INSUDE) y finalmente, a través del decreto 1-13 del 4 de enero de 2013 se incluye al nombre del INSUDE, el del patricio Juan Pablo Duarte y Díez.



La Escuela de Estudios Militares del Ejército (EGEMERD), fue Creada en el año 2014 y autorizada por decreto No. 179-16 del 2016. Completando esta última la actual Estructura Educativa de las Fuerzas Armadas que hoy se rige bajo la rectoría del INSUDE, formando parte del Sistema de Educación Superior del país.

Después de este recuento histórico de la educación militar, se puede observar que las Fuerzas Armadas siempre han estado muy vinculada en la toma de decisiones políticas, donde se observa que existe un gran vacío en la educación con respecto al rol que se desempeña. Desde antes del 2006 los militares han tenido participación dentro la seguridad ciudadana. Aunque en la República Dominicana no existe una guardia nacional, gran parte de la población conoce a las Fuerzas Armadas con el nombre de guardia, la razón de esto es por los cambios sociales y los golpes de estados que han pasado. Durante el desarrollo del sistema educativo aunque lo militares han participado en la seguridad ciudadana, todavía no sea creado un marco jurídico y tampoco las bases de la educación para entrenar a las Fuerzas Armadas de la República Dominicana en seguridad ciudadana.

2.2.4 Principios Filosóficos.

La Educación Militar debe ser siempre dirigida a la defensa y seguridad nacional de un Estado, en la República Dominicana, por la necesidad y las nuevas amenazas que han presentado en el país se esta utilizando los militares en seguridad ciudadana, con el fin de fortalecer la educación y resolver los vacíos jurídicos y teóricos que existen en cuanto a la participación de los militares en seguridad ciudadana. Para esto se debe cumplir con principios filosóficos que desarrollan la parte intelectual y permiten que los miembros tengan criterio y educación para realizar un buen servicio a la sociedad y el ciudadano.



Para Fuente (2015) la preparación del talento humano constituye una de las herramientas fundamentales con que cuentan las Fuerzas Armadas para cumplir con el mandato Constitucional de garantizar la defensa de la soberanía e integridad territorial. Ahora bien, el modelo educativo dentro en las Fuerzas Armadas promueve un aprendizaje significativo y experiencial con la finalidad de evidenciar el desarrollo del pensamiento crítico y la creación de los militares.

La educación superior militar dentro de sus programas académicos ha orientado la formación hacia el autoaprendizaje, estableciéndole a los profesionales castrenses competencias que les permite un óptimo comportamiento en los distintos cargos que ejercen, proporcionándoles actitudes críticas y reflexivas apoyándose en métodos como técnicas de investigación para propiciar soluciones a los acontecimientos que, en el contexto de la globalización, ha producido nuevas amenazas que ponen en riesgo la seguridad del país.

Al respecto, es importante señalar lo establecido en el artículo 94 de la Ley 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas del año 2013, la cual señala que:

La carrera militar se inicia con el ingreso, luego de cumplir con los procedimientos establecidos, continúa con el desarrollo profesional de la carrera y concluye con el retiro, salvo que por causas establecidas en esta ley la misma no pueda ser concluida de manera exitosa y por el tiempo máximo proyectado. (p. 38).

De esto se desprende, que la formación integral del profesional militar promueve el desarrollo académico, humano, científico, entre otros factores que arraigan la formación ética bajo la doctrina militar proporcionándoles roles profesionales, compromisos sociales y valores, para fomentar lealtad, disciplina, honor, patriotismo, responsabilidad, respeto, justicia, seguridad, defensa integral, superación personal, entre otros.



El sistema educativo superior de las Fuerzas Armadas cuenta con una estructura educativa formada por las Academias: Militar; Aérea y Naval; así como las diferentes escuelas de graduados. Las cuales tienen autorización de expedir títulos de grado y postgrado. Dicha estructura está encabezada por el INSUDE, lo cual está sustentado en la resolución No. 044-2003 del CONESCyT del 14-11-2003, que autoriza el desarrollo e implementación de los programas del nivel técnico superior, de grado y de postgrado en las Fuerzas Armadas.

Ahora bien, el liderazgo se combina con la formación en valores y se establece en todos los programas de grado, postgrados militares a través de la orientación teórica y el ejercicio práctico del mando para el desempeño profesional tan necesario en las operaciones de seguridad y defensa que desarrollan las organizaciones militares. Por esta razón, los egresados del INSUDE están llamados a mostrar un comportamiento ético y moral que caracterizan a un militar en términos de identidad, honor, lealtad, honestidad, patriotismo e integridad, así como todos los valores vinculados a estos.

González (2017) establece que la doctrina de la educación militar avanzada donde sus principales elementos se apoyan en los valores éticos morales, del Estado, culturales e intelectuales, con la finalidad de propiciar en los militares compromiso para el logro de la seguridad integral, fomenta la justicia e impulsa el desarrollo de la nación.

El INSUDE se convence y convence de que el liderazgo fundamentado en valores es la garantía del éxito del ser humano y que una vez internalizados estos conceptos derivan en la construcción de un modelo de pensamiento y una conducta ejemplar en la sociedad, basado en principios, obediencia a la constitución y las leyes, el respeto a la jerarquía y al orden establecido por las normas.



La filosofía educativa ha sido pensada con la finalidad brindar bienestar a los ciudadanos y todos aquellos que lleguen de visita al país, por ende, el modelo pedagógico se fundamenta en propiciar el contenido académico que conlleve la óptima seguridad integral, que preserve las ventajas para el desarrollo de la nación bajo una cultura de paz y de convivencia pacífica.

(Modelo Educativo INSUDE, 2016).

2.2.5 Principios Pedagógicos.

Los principios pedagógicos de la capacitación académica militar deben ser analizado y reestructurado, una gran cantidad del personal que no realiza una labor específica o tiene una especialidad como el de ser piloto de una aeronave o capitán de una embarcación es utilizado en la seguridad, aunque los principios que pedagógicos están orientados a militares que se forman para la defensa de un estado deben de ser cambiados por la siguiente razón:

Los centros de capacitación académico militar promueven como su misión más relevante, la formación de oficiales de Estado Mayor, facultados para ejercer el mando en diferentes niveles y a su vez, preparados para cumplir funciones y actividades de asesoría en materia relacionada con la seguridad y defensa nacional, ya sea en lo político estratégico o estratégico militar.

(Griffiths, 2010, p. 240).

La educación superior militar requiere fundamentos basados en la historia, teoría, libros clásicos del pensamiento y la doctrina militar, pero, además, hoy día es preciso atender los problemas contemporáneos y a la probable incertidumbre que va a requerir la cooperación de muchas instancias de la sociedad.

Esta importante actividad educativa se realiza a través de la materialización de un proceso de enseñanza aprendizaje en los discentes, utilizando un currículo que integra materias



del conocimiento general y de la defensa, que en términos generales se reconocen como ciencias militares. En lo general, este proceso busca entregar un profesional de alto nivel y excelencia académica, sustentados en valores propios de la profesión militar con capacidad de integrarse en los roles que la sociedad demanda.

En la actualidad, esta formación superior va más allá del ámbito de las áreas y/o intereses castrenses, busca alcanzar calidad académica profesional, la cual potencia los conocimientos y el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, es decir, los programas educativos se han ido diseñando en función de problemas, competencias y/o necesidades sociales, científicas y de seguridad y defensa. En este sentido Soler (2014) indica que las características esenciales del constructivismo se basan en que:

- 1) El aprendiz es activo, él mismo procesa e integra nueva información a su experiencia previa de aprendizaje.
- 2) Se reúnen múltiples perspectivas para construir una visión integrada de un dominio del conocimiento a partir de autores, docentes, pares, actores del medio ambiente cultural y social.
- 3) El proceso de aprendizaje exige de los participantes colaboración y cooperación comunicándose con los otros miembros de la comunidad de aprendizaje.
- 4) El control del proceso de aprendizaje se orienta hacia los aprendices, quienes activamente interactúan entre sí con el docente y con otros actores del medio sociocultural.
- 5) Se mantiene un ambiente auténtico con experiencias de la vida real, evitando un conocimiento fuera de contexto y privado de significado compartido.



- 6) El contacto con otros aprendices en la solución de problemas reales, construye conexiones más sólidas entre lo aprendido y el desempeño en situaciones concretas de vida. (p. 34)

El enfoque constructivista del INSUDE permite que el estudiante se encamine en el enfoque del aprendizaje significativo y experiencial con la finalidad de que propicie un proceso de aprender-aprender desarrollando su propio proceso cognitivo bajo la concepción de construir información, que le permita adoptar conocimientos por sí mismo. Por ende, las estrategias de aprendizaje las basará por medio del razonamiento lógico, y del apoyo del docente, donde este promueve y motiva a que los estudiantes, se apoyen en sus habilidades para el desarrollo de las distintas actividades académicas.

2.2.6 Carácter Científico.

Las Fuerzas Armadas tienen como rol principal la defensa en todos los niveles de conducción, es decir, planifica, administra y ejecuta la articulación para la defensa y seguridad de la nación, de este modo, este organismo se ha visto inmerso en potenciar sus recursos; específicamente el talento humano, o sea, a los militares en cuanto a su formación académica. En tal sentido Donadio (2019) expone que:

La educación militar debe afrontar el desafío de atender al objetivo de alcanzar una mayor y mejor articulación con las universidades, integración en el sistema de educación superior y/o incorporar lógicas y prácticas universitarias en las actividades de los cadetes y profesores de las instituciones castrenses. (Documento en línea).

Esto conlleva, que la enseñanza superior militar de hoy se debe adecuar con las tendencias para el desarrollo, capacitación y formación del profesional, enfocándose en



competencias, por consiguiente, de conformidad con el modelo educativo del INSUDE, la formación académica se enfoca en la defensa y seguridad del Estado.

De esta manera los militares estén debidamente capacitados para el cumplimiento de operaciones y acciones de protección como de resguardo en el ámbito interno y externo de la nación. Por su parte, el encargado del Departamento de Desarrollo Curricular del INSUDE (2019), manifestó sobre el enfoque por competencia dentro del sistema capacitación superior militar, lo siguiente:

No es nada nuevo, es una confluencia de varias corrientes pedagógicas (conductismo, cognitivismo, constructivismo, histórico-sociocultural). El mismo es compatible con cualquier modelo pedagógico, ya que se enfoca en el aprendizaje del estudiante (para qué, qué, cómo, cuándo), para potenciar el desarrollo de competencias. Este enfoque rompe con la pedagogía tradicional de transmisión de conocimientos, donde el estudiante cambia su rol de receptor de conocimientos a sujeto activo de su propio aprendizaje y desarrollo (Portal Institucional INSUDE).

En atención a lo señalado, se evidencia que el sistema educativo superior militar se está encaminando hacia enfoques alternativos, para que el participante potencie sus habilidades y destrezas, para que su formación sea integral, donde sus rasgos actitudinales y cognitivos, lo formarán como especialista en ciencias militares de manera integral.

Las estrategias que implican el desarrollo de competencias, priorizan la creatividad en el estudiante, como poder de transformación, invención y descubrimiento, los cuales constituyen un valor agregado en el proceso de aprendizaje significativo, permitiendo que los estudiantes sean entes activos y participativos en el proceso de enseñanza aprendizaje.



2.2.7 Integración Multifuncional.

En la actualidad se debe destacar que muchos crímenes que la sociedad comete son por la desigualdad social que existe y las amenazas multidimensional que sufren la población en la Latinoamérica en especial en la República Dominicana, las Fuerzas Armadas deben estar formadas en estos principios cuando se destinan a realizar seguridad ciudadana. Por lo que la instrucción avanzada militar ha ido proponiendo espacios multidimensionales y complejos que van contribuyendo al desarrollo del país, convirtiéndose en un agente de transformación dinámica, en lo social, científico y tecnológico, logrando procesos plenamente asociados a la eficiencia y excelencia de la calidad educativa que se imparte, donde evidencian condiciones apropiadas para actuar en razón de sus actividades principales: seguridad y defensa del territorio, investigación, docencia, extensión, entre otros. (Sánchez, Tavares, Camilo, y Escala, 2020).

De acuerdo con lo antes expuesto, la educación superior militar se ha ido encaminando a ser una institución abierta, innovadora y de vanguardia, con el propósito de formar militares a nivel académico que cuenten con las herramientas adecuadas para enfrentar con éxito los distintos retos que producto a los distintos factores que ha traído la globalización, se van desarrollando en el día a día de manera transnacional.

Marqués (2017) indica que “la educación superior militar debe guiar y orientar la actividad académica en lo relativo a la profundización de conocimientos en áreas vinculadas con el quehacer del profesional militar y con el desarrollo de competencias para la investigación” (p. 39). En consecuencia, esta visión propone que todo sistema educativo para los profesionales militares debe direccionarse hacia la solución de problemas complejos y multidisciplinarios. En torno a lo señalado, es pertinente resaltar, lo dispuesto en el artículo 252 de la Constitución de la República Dominicana, año 2015:



Artículo 252.- Misión y carácter. La defensa de la Nación está a cargo de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto:

1) Su misión es defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República (p. 72).

Esto indica, que las Fuerzas Armadas por tener la responsabilidad de brindar a la población el bien público de seguridad y defensa, el sistema de estudios superiores militar tiene el reto de propiciar la debida formación de los mismos para que cuenten con la capacidad de ser los garantes de la estabilidad nacional, donde se evidencie un clima de paz y armonía dentro del territorio para así salvaguardar los intereses del país, forjando el desarrollo de la nación.

Por su parte González (2017) señala que las “competencias representan una combinación de atributos con respecto al conocimiento y sus aplicaciones, aptitudes, destrezas y responsabilidades” (p. 45). Partiendo de esta premisa, la formación superior militar parte de la preparación integral en valores, propiciando el factor motivacional y cognitivo, lo cual contribuye a que los militares busquen superar los parámetros de las actividades físicas, aprendizaje de la cultura y doctrina militar.

En atención a lo señalado, el sistema educativo impulsa a los militares a desarrollar el pensamiento crítico y creativo, lo que les permite la agilidad y flexibilidad de resolver problemas complejos.

Ahora bien, González (Op. Cit) expone que “las competencias educativas se enfocan en la capacitación, preparación, conocimientos, pericia y experticia de un ser humano” (p. 66). Por consiguiente, el proceso de enseñanza y aprendizaje en las actividades académicas militares; se ven orientadas a estrategias didácticas colaborativas, debido a que buscan sistematizar las



distintas asignaciones a cumplir en el ámbito profesional y en cada departamento asignado, en este sentido, la educación superior militar propicia que el militar logre validar las metas propuestas.

2.2.8 Estrategias Académicas.

En la actualidad la educación superior focaliza sus estrategias académicas bajo el apoyo a los estudiantes en las distintas áreas de formación, con la intención que estos sean constituidos bajo un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad homogénea, al respecto Himmel (2015), manifiesta, que es importante conocer:

1. Necesidades de apoyo académico específico para el programa de estudios.
2. Necesidades de apoyo para el logro de su proyecto educacional y personal.
3. Necesidades de apoyo socio-afectivo.
4. De salud física compatible con los estudios que la institución puede ofrecer.
5. Necesidades económicas para el financiamiento de los estudios. (p. 55)

El INSUDE dentro de su modelo educativo propicia diversas estrategias académicas con la finalidad de brindar apoyo y desarrollo a los participantes militares y civiles con el propósito de que estos empoderen su gestión del conocimiento, bajo un proceso de enseñanza efectiva que conlleva a los mismos al descubrimiento de técnicas constructivistas y de esta manera, se apoyen en el aprendizaje significativo y experiencial abordando experiencias empíricas, históricas y el pragmatismo militar, el cual fomenta el aprendizaje en materia de seguridad y defensa.

Dentro de este mismo orden de ideas, es necesario señalar lo establecido en el artículo 95 de la Ley 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas, del año 2013;



Obligaciones Militares. El entrenamiento, la capacitación y la educación militar son obligatorios y constituyen parte esencial de la carrera militar en los niveles de la escala jerárquica de oficial, cadetes y guardiamarinas, suboficial y alistado, deben ser continuos y progresivos para todos los miembros de las Fuerzas Armadas.

Párrafo I.- El cumplimiento estricto de estos aspectos formará parte indispensable del patrón de la carrera militar, el cual está regido por esta ley y su reglamento de aplicación.

Párrafo II.- Como medidas encaminadas a la superación de su personal, las Fuerzas Armadas proporcionarán, en adición a la educación y capacitación militar, facilidades para adquirir conocimientos en otras profesiones universitarias, técnicas, artes y oficios. (p. 38)

De esta manera, la educación superior militar debe adecuarse a un modelo académico basado en estrategias, que el castrense se forme bajo conocimientos de crear e innovar ciencia y técnica, que le permita ofrecer beneficios al país, como se ha señalado, el Sistema Militar de profesionalización tiene el reto de capacitar para que los militares cumplan con sus funciones asignadas para el óptimo desarrollo nacional.

Las estrategias que el estado debe implementar primero es la profesionalización y capacitación de los militares en seguridad ciudadana, al mismo tiempo también fortalecer el marco jurídico y destinar los recursos necesarios para que dicha labor sea realizada con más eficiencia. La profesionalización y capacitación es una estrategia proactiva y a la vez también reactiva permite una mejor formación para los miembros que están activos y también para los miembros que pertenecerán en un futuro a la Fuerza.

El desarrollo del currículo académica orienta a la profesionalización y capacitación de los cuerpos castrense en la seguridad ciudadana es la estrategia principal que unido a la



integración, las tutorías, la formación continua, la movilidad académica y la instrucción orientada a la ejecución (IOE) constituyen el conjunto de complementos precisos para conformar una estructura institucional que responde al nivel de la educación superior. La IOE característica del modelo de formación militar, permite el aprendizaje del castrense de manera práctica de las funciones que deberá realizar con el nivel y las capacidades académicas requeridas. La IOE permite que el discente de cualquiera de los programas que se imparten, realice simultáneamente las actividades que los docentes les enseñan de manera práctica.

Se observa que, dentro de la filosofía del sistema de profesionalización militar de las Fuerzas Armadas dominicanas, se apoya en los lineamientos y doctrina militar que derivan en programas para que los militares egresados sean proactivos, responsables, conscientes de su compromiso con la defensa y seguridad del país y de su participación activa en el desarrollo de la nación.

Por su parte, el INSUDE es la única institución de educación superior militar en la República Dominicana, especializada en la enseñanza de las ciencias militares, navales y aeronáuticas, así como en temas vinculados a la defensa y seguridad nacional, en los niveles de grado y postgrado.

Aunque existe un instituto que se encarga de la educación militar se observan vacíos dentro de la práctica, por la razón que los militares realizan misiones constantes de seguridad ciudadana y no existen cursos o entramientos que fortalezcan las competencias de los miembros de las Fuerzas Armadas en esta tarea. La educación es la base y para poder tener una Fuerzas Armadas que tenga una mayor aceptación es necesario educar y crear una doctrina en seguridad ciudadana con el fin de cerrar o taponar los vacíos jurídicos que existen.



2.2.9 Propuesta de un curso general de estudio en la materia de competencias en seguridad ciudadana en las Fuerzas Armadas de República Dominicana.

Para fortalecer la educación y ya que existe una maestría en seguridad ciudadana ofertada por el Instituto superior de la Policía Nacional y solo los oficiales superiores de las Fuerzas Armadas o la Policía nacional, se propone un curso que tenga como objetivo general, formar al personal alistado y oficiales subalternos de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana que participan y a los que sea un requisito fundamental antes de participar en labor de seguridad ciudadana, todo a listado u oficial deberán ser formados en este curso. Con la implementación de este curso se cerrarán los vacíos normativos o jurídicos que existen, recordando que los mayores actores son los alistados y oficiales subalternos que participan en la tarea de la seguridad ciudadana.

Tabla 3.

Curso de seguridad ciudadana

No.	DESCRIPCION	HT	HP	TH
1	Políticas públicas de seguridad	20	0	20
2	Derecho constitucional	20	0	20
3	Sistema de justicia y derecho penal	16	0	16
4	Ética aplicada a la institución	20	0	20
5	Planificación estratégica aplicada a la seguridad	40	10	50
6	Cuando un funcionario encargado de hacer cumplir la ley puede utilizar la violencia o el uso de arma	30	20	50
7	Entrenamiento en armas no letales	20	0	20
8	Políticas de convivencia y código del ciudadano	20	0	20
9	Manejo de situaciones criticas	40	20	60



10	Control, persecución de los hechos que afectan la convivencia y la seguridad.	16	0	16
	Total	242	50	292

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.

Nota: Esta tabla presenta las materias mínimas que debe cursar un militar antes de realizar seguridad ciudadana.

El curso que se propone sobre seguridad ciudadana para militares tendrá un total de 292 horas, donde 242 horas, y 50 horas prácticas donde serán impartidas un total de 10 materias como objetivo de formar a los militares en seguridad ciudadana.

Descripción del curso.

En el curso básico de Seguridad Ciudadana, contribuye a que el cursante maneje las definiciones básicas relativas a la seguridad ciudadana y los procedimientos básicos para mantener el orden social, al mismo tiempo que conozca las diferentes problemáticas sociales que enfrenta la ciudadanía de la República Dominicana como también el manejo de los Principios policiales para saber proceder ante un ciudadano sin violentar sus derechos.

Propósitos

Que las Fuerzas Militares tengan la capacidad y los conocimientos suficientes para no violar los derechos fundamentales del ciudadano dominicano y los extranjeros que vistan o viven en República Dominicana.

Competencias

El militar tendrá las capacitaciones básicas para comandar el personal militar bajo su mando para que cumpla las misiones de seguridad ciudadana asignada con eficiencia.

Resultado esperado de aprendizaje

Al finalizar el curso el estudiante será capaz de, o estará en capacidad de:



- Dominar los conceptos y definiciones básicos de la política pública
- Conocer los derechos fundamentales garantizado por la constitución de República Dominicana.
- Manejar los Principios de la judiciales y las infracciones o delitos penales.
- Los principios básicos exigidos por el Estado Dominicano a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a los ciudadanos.
- Manejar los conceptos sobre la planificación estratégica para mitigar los delitos a la ciudadanía en las áreas urbanizadas.
- Conocer y manejar situaciones críticas y cuando pueden utilizar la violencia ante una situación crítica o peligro.
- Entrenamiento en armas letales y no letales.
- Manejar la política de convivencia.
- Entrenamiento para el manejo de estrés y situaciones críticas en áreas urbanizadas.
- Perseguir, mitigar y controlar las situaciones que afectan la convivencia pacífica.

2.3 Referente conceptual

Aporte: Representa a aquella contribución que alguien o algo realiza a persona física o jurídica para una determinada causa. (Prieto, 2013).

Capacitación: Actividad planeada y basada en necesidades reales de una empresa u organización y orientada hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y actitudes del colaborador. Además de ser una función educativa de una empresa u organización por la cual se satisfacen necesidades presentes y se prevén necesidades futuras respecto de la preparación y habilidad de los colaboradores. (Diez & Abreu, 2009).



Capacitación militar: Es la actividad más importante para las Fuerzas Armadas, en tiempo de paz. Su finalidad es preparar individuos, unidades, grandes unidades y comandos conjuntos para el logro de las capacidades necesarias para el cumplimiento de misiones de guerra y no guerra. (Griffiths, 2017).

Desarrollo Nacional: Capacidad de un Estado para ofrecerles a sus habitantes una vida próspera, de crecimiento, seguridad, dentro un marco político, social, jurídico y cultural. (Hersey y Blanchard, 2009).

Estudios militares: Los militares pueden tener distintas ocupaciones. Indiferentemente de cuales sean sus obligaciones principales, todos los militares entrenan para potenciar sus habilidades de combate. En algunos países, las mujeres no trabajan en la primera línea de combate. (Rot, 2016).

Educación militar: Es un sistema basado en principios, que se complementan con un conjunto de valores éticos, morales, cívicos, sociales, culturales y políticos, con la finalidad de desarrollar habilidades, capacidades, destrezas y aptitudes en quienes integran las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de su misión. (Stiefel, 2002).

Fuerzas Armadas: Organismos militares que cumple con diversas funciones de acuerdo a la legislación vigente del país, sin embargo, cumple con la principal función de la defensa del territorio nacional. (Zedner, 2017).

Ley Orgánica: Ley referida a asuntos de importancia para una nación, que es aprobada por consenso y procedimiento aprobatorio por el poder legislativo, bien sea el parlamento, asamblea nacional o congreso. (González, 2019).



Seguridad nacional: la seguridad nacional no es solo proteger a las personas y al territorio de la invasión física, sino que también representa la protección de los intereses políticos y económicos, que si se pierden, amenazan los valores fundamentales del Estado. (Jordán A. y Taylor, W. 1984, p.11).

Formación profesional: proceso orientado al desarrollo de todas las facultades específicas del sujeto para afianzar sus actitudes, valores, habilidades y destrezas que unidas a los conocimientos derivados del proceso de enseñanza aprendizaje, conducen al logro de un profesional militar integral. (reglamento educativo militar, 2002).

2.4 Referente Normativo

En esta parte se presenta el marco normativo que regula la Educación y la formación militar en materia de Defensa y Seguridad Nacional.

2.4.1 Leyes que Regulan la Educación Militar de República Dominicana.

Dentro de las normativas legales que regulan el Sistema de Educación Superior Militar de República Dominicana, están la Constitución de la República Dominicana, del 10 de julio en el año 2015, la Ley 139-13, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, del 19 de septiembre de 2013, y la Ley 139-01, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, del 13 de agosto de 2001.

2.4.2 Constitución de la República Dominicana.

En la Carta Magna dominicana se subraya por medio de diversos artículos, la importancia que representa la capacitación para el crecimiento personal de los ciudadanos, y como la misma impacta en el desarrollo nacional. En ese sentido, cabe citar lo establecido en su artículo 63. “Derecho a la educación. Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad,



permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones” (p. 22).

De esta manera, se evidencia que por medio del mencionado artículo la Constitución de la República Dominicana garantiza el derecho a todo militar a formarse académicamente para que este fortalezca su habilidades y destreza en cuanto a sus conocimientos para la seguridad y defensa de la nación, además de otras competencias académicas que el sistema de educación superior militar de las Fuerzas Armadas le brinda.

2.4.3 Ley 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas

La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas tiene como principio fundamental organizar y gestionar todo el ámbito militar de la República Dominicana con la finalidad de propiciar aspecto importante que conlleven la óptima seguridad y defensa nacional, estableciendo principios integradores con el fin de formar militares que protejan a los ciudadanos.

De tal manera, la mencionada ley enmarca la capacitación como un aspecto de carácter obligatorio para todos los miembros de las Fuerzas Armadas. Cabe citar los siguientes artículos:

Artículo 95.- Obligaciones Militares. El entrenamiento, la capacitación y la educación militar son obligatorios y constituyen parte esencial de la carrera militar en los niveles de la escala jerárquica de oficial, cadetes y guardiamarinas, suboficial y alistado, deben ser continuos y progresivos para todos los miembros de las Fuerzas Armadas.

Párrafo I.- El cumplimiento estricto de estos aspectos formará parte indispensable del patrón de la carrera militar, el cual está regido por esta ley y su reglamento de aplicación.



Párrafo II.- Como medidas encaminadas a la superación de su personal, las Fuerzas Armadas proporcionarán, en adición a la educación y capacitación militar, facilidades para adquirir conocimientos en otras profesiones universitarias, técnicas y en artes y oficios. (p. 38).

El artículo anterior muestra que la formación académica e integral del militar es de obligatoriedad con la finalidad de que este fomente su carrera, donde, las Fuerzas Armadas brindaran las herramientas para que la capacitación sea propia dentro de los niveles universitarios, técnicos y en artes y oficios en el contexto militar para la óptima defensa y seguridad del país.

Artículo. 205.- Funciones. El Instituto Superior para la Defensa (INSUDE) tiene la función de diseñar e implementar los programas relativos a la educación necesaria en la carrera militar de todos los miembros de las Fuerzas Armadas. Los programas que correspondan para su acreditación se ajustarán en lo posible, a las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, teniendo la misma acreditación que las carreras ordinarias ante dicho sistema, respecto a los grados y postgrados que son impartidos en las academias y escuelas de graduados de las Fuerzas Armadas.

Párrafo I. El Instituto Superior para la Defensa (INSUDE) es un ente de enlace con el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, cuyo Rector es miembro del Consejo que lo rige, siendo sus funciones principales velar por el mantenimiento de la calidad de la educación superior militar y de los estándares exigidos por las autoridades de dicho sistema (p. 68).



En este sentido, se observa que el INSUDE organiza, planifica, establece todo lo referido a la formación a nivel de la educación superior para los militares de la República Dominicana, donde, a su vez se articula con el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, por medio de su máxima autoridad del INSUDE para que este sobreviva la debida operatividad y de esta manera exista una calidad en la educación superior militar bajo criterio que las autoridades de dicho sistema exigen.

2.4.4 La Ley 139-01, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, año 2001.

Esta Ley regula el sistema de educación superior en la República Dominicana, constituyendo un nuevo marco legal que permite a instituciones como las Fuerzas Armadas, establecer las condiciones para fundar casas de altos estudios con la capacidad de expedir títulos de grado y postgrados, como es el caso del INSUDE. Dicha Ley establece en el párrafo segundo del artículo 24, que:

Las instituciones de formación militar, naval, policial, religiosa u otras similares de educación postsecundaria, podrán ser reconocidas en una de estas categorías si cumplen con los requisitos establecidos en la presente ley y en los reglamentos que complementan la misma. (p. 26).

El INSUDE cumple con lo expuesto en este artículo, debido a que es un organismo donde se agrupan escuelas de graduados, academias, escuelas técnicas, escuelas especializadas de capacitación y entrenamiento militar que constituyen el Sistema de Educación Superior Militar de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

Dentro de la ley de educación superior se encuentran vacíos jurídicos con respecto a la formación de los militares en seguridad ciudadana ya que dicha ley está dispuesta a reconocer las



licenciaturas, maestrías y doctorados que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional de República Dominicana preparen y fomente para la formación de sus miembros y ciudadanos del país. Pero este punto de manera legal y positivizada no ha sido utilizado por las Fuerzas Armadas de República Dominicana para crear cursos, programas o escuelas militares que se dediquen a la formación de militares en seguridad ciudadana. En este caso las Fuerzas Armadas que son los interesados, no utilizan los medios legales para crear la formación de los militares en seguridad ciudadana.

2.4.5 Decretos y Resoluciones que Sustentan la Educación Superior Militar.

- Resolución 007-01 del año 2001, del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, que reconoce a la Academia Militar de las Fuerzas Armadas “Batalla de las Carreras”, como institución de educación superior.
- Decreto No. 1110-03 del 2 de diciembre del 2003 que crea el Instituto Especializado de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas.
- Decreto No. 623-05, del 27 de febrero del 2005, que cambia la denominación del Instituto Especializado de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas, a “Instituto Nacional para la Defensa”, (INADE).
- Decreto No. 38-09, del 17 de enero del 2009, se aprueba la denominación de “Instituto Superior para la Defensa” y sus siglas INSUDE, confirmando la especialidad de la escuela con una duración de 1 año y 58 créditos.
- Decreto No. 394-09, que modifica el No. 38-09 y dispone que el actual Instituto de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas (IEESFA), se denominará Instituto Superior para la Defensa (INSUDE). El decreto No. 89-2009 deroga algunos decretos que crearon varias instituciones de Educación Superior de las Fuerzas Armadas.



- Decreto No. 1-2013, modifica el artículo 1 del decreto No. 38-09, modificado por los decretos Nos. 393-09, 394-09 que designa al actual Instituto Superior para la Defensa (INSUDE) con el nombre de Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez”. Además, establece los nombres de las Academias de Estudios Superiores y de las Escuelas de Graduados y su correspondiente oferta académica en los niveles de Grado (Licenciatura) y Postgrado (Especialidad y Maestría).
- Resolución No. 044-2003 del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT), de fecha 14 de noviembre del 2003, que autoriza el desarrollo e implementación de los programas del nivel técnico superior, de grado y de postgrado en el área militar, naval y aérea.
- Resolución No. 19-2006 del 11 de diciembre del 2006, emanada de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCyT), se aprueba el cambio de nombre del Instituto Especializado de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas, para que en lo adelante se denomine “Instituto Superior para la Defensa”.
- Resoluciones Nos. 19, 20 y 21-2006, la SEESCyT que aprueba el nivel de grado en las Academias y de postgrado en las Escuelas de Graduados. De esta forma los Cursos de Comando y Estado Mayor, pasan al nivel de Especialidad en Comando y Estado Mayor, para los que cumplan con los requisitos necesarios para esa titulación.

2.4.6 Reglamento que establece la composición y funcionamiento del Consejo de Seguridad y Defensa nacional.

En el artículo 2. Inciso f. del decreto que crea el Reglamento que establece la composición y funcionamiento del consejo de Seguridad y Defensa Nacional, (2021):



f) Seguridad Ciudadana: Situación institucional y social en la cual las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas, mediante la acción integrada que desarrolla el gobierno, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de interés público, para garantizar el desarrollo integral de las personas, la preservación de su integridad física y la de sus bienes y propiedades, a partir de la plena vigencia del Estado social y democrático de derecho. (p.4).

Artículo 5. El Consejo de Seguridad y Defensa Nacional estará conformado por los siguientes funcionarios:

- 1) Presidente de la República, quien lo preside.
- 2) Ministro de Defensa.
- 3) Ministro de la Presidencia.
- 4) Ministro de Interior y Policía.
- 5) Director del Departamento Nacional de Investigaciones (DNI).
- 6) Director general de la Policía Nacional.
- 7) Director Nacional de Control de Drogas.

Después de citar este decreto que es del año 2021, es el único marco legal que habla sobre la presencia del alto mando militar en el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, que trata temas sobre seguridad ciudadana. Después de analizar e investigar las problemáticas que tiene República Dominicana es de crimen transnacional, cuando se analiza las problemáticas de seguridad ciudadana, no es necesario tener a los militares en esta misión ya que la policía tiene el



orden de la ciudadana. Se puede decir que en la actualidad se utilizan a los militares en este tipo de tarea en con el objetivo de darle un rol, por la razón que las hipótesis de conflictos con otros estados en la actualidad son muy bajas y también que es muy poco probable que pase un conflicto interno.





CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA

Durante el transcurso de la investigación se utilizó una matriz FODA, la cual tiene como concepto de manera sintetizada según Gómez & Cohen, (2019). es el resumen del entorno interno y externo de la investigación. La cual está compuesta por las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la investigación.

Al mismo tiempo también se utilizó un diseño no experimental, de corte transversal, de esta manera, Palelia y Marín (2012), indican que en este diseño “no se manipulan variables, porque en ella lo que se hace es observar los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos” (p.189). En este sentido, la presente investigación buscó describir una serie de sucesos donde fueron consultados para la debida recolección de datos sin manipular la variable.

De igual forma esta investigación según el lugar es de campo, donde Arias (2014), manifiesta que “consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables algunas” (p. 31). De esta manera, se hicieron visitas a el Instituto Superior para la Defensa y entrevistas al personal que dirige las diferentes facultades del Instituto Superior para la Defensa y los egresados de las escuelas. Esto se ha hecho con la finalidad de realizar consultas e intercambiar ideas, a fin de recolectar datos que permitieron evaluar y analizar lo planteado en la descripción de problema.

Dentro de las visitas al Instituto Superior para la Defensa de la Fuerzas Armadas de República Dominicana, se observó las escuela por la que está compuesta y no existe una escuela destinada a la seguridad ciudadana, destacando que existen escuela que se dedica a la formación de los miembros en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como también



escuelas que se dedican a la formación de geopolítica no existe una escuela que militar que se dedique a la formación de los militares en seguridad ciudadana. En conclusión, siendo objetivo las Fuerzas Militares de República Dominicana están creadas para la Defensa y Seguridad Nacional. Pero, aunque participen en la seguridad ciudadana, no existe y tampoco se están pensando en crear estructuras educativas o fortalecer la norma que regulan que los militares participen en la seguridad ciudadana.

Tabla 4.

Lista de evidencias en el INSUDE sobre la educación en Seguridad Ciudadana.

No.	Preguntas	Si	No	Recomendación /Observación
1	El instituto tiene alguna escuela con programas para enseñar sobre seguridad ciudadana.		X	Se observa que no existe programas para instruir a los militares sobre seguridad ciudadana, por lo que se recomienda la implementación de programas para instruir a los militares en seguridad ciudadana.
2	El instituto tiene docentes preparado para instruir a militares en seguridad ciudadana.	X		Con personal capacitado en esta materia es más fácil la formación de los militares en materia de seguridad ciudadana.
3	Tienen infraestructura y medios didácticos para impartir programas orientados a seguridad ciudadana			Se observa que el instituto cuenta con la infraestructura y los medios didácticos



Tienen presupuesto destinado para el

4 pago de los docentes que impartirán
la materia

Se debe solicitar en la partida
presupuestaria el pago de los
docentes que impartirán la
instrucción en seguridad ciudadana.

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.

3.1 Enfoque de investigación

La presente investigación se enmarca dentro de un enfoque Cualitativo, nivel descriptivo teniendo en cuenta lo postulado por Hernández, Fernández y Baptista (2010) del Mejoramiento Formativo Enfocado al Desarrollo y Uso de las Capacidades para la Adaptación al Trabajo de los Oficiales de los programas Formativo en el INSUDE, relacionado al Desarrollo Procedimientos en Seguridad Integral (Ciudadana,) en las Fuerzas Armadas de República Dominicana.

Al Utilizar un enfoque descriptivo cualitativo, en donde se resalte la complejidad de la formación relacionado al desarrollo Procedimientos en Seguridad Integral (Ciudadana,) en las Fuerzas Armadas de Republica Dominicana. Teniendo en cuenta esta premisa, el presente estudio analiza las características estratégicas para identificar mediante un diagnóstico, fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora de los programas Formativo en el INSUDE, relacionado al Desarrollo Procedimientos en Seguridad Integral (Ciudadana,) en las Fuerzas Armadas de Republica Dominicana.



Tabla 5.

Matriz FODA, sobre los programas Formativo en el INSUDE, relacionado al Desarrollo

Procedimientos en Seguridad Integral (Ciudadana)

Fortalezas	Debilidades
El instituto cuenta con personal capacitado en elaboración de programas y seguridad ciudadana.	No cuentan con programas para instruir a los militares en materia de Seguridad Ciudadana.
Cuenta con infraestructura y medios para instruir a los militares en materia de seguridad ciudadana.	No existe un marco jurídico claro que regule, a los militares en seguridad ciudadana.
Oportunidades	Amenazas
Creación de una Escuela de Seguridad Ciudadana que dependa del Instituto Superior para la Defensa.	Mal procedimiento de los militares por falta de conocimiento en seguridad ciudadana.
Creación de programas de Seguridad Ciudadana.	Perdida de vida humana por mal procedimientos de un militar al no tener conocimiento en seguridad ciudadana.
Revisión de la ley que regulan a los militares.	

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.

Nota: Con esta matriz se realizó un análisis de las fortaleza, debilidades, oportunidades y amenazas que tienen los los programas Formativo en el INSUDE, relacionado al Desarrollo Procedimientos en Seguridad Integral (Ciudadana).

3.2 Tipo investigación

Es una investigación de campo, evaluativa de no esperemiental, ya que para obtener información de primera mano realizo una encuesta, semi estrucutra con preguntas cerradas, con los egresados y se realizo entrevistas al personal que dirige las diferentes facultades del



INSUDE, a los fines de indagar cual ha sido su contribución al desarrollo nacional, y, además, es de tipo documental debido a que se examinaron diferentes fuentes documentales en busca de información, en las cuales se sustenta el trabajo, como es el caso de: Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Ley de educación superior, modelo educativo y reglamento académico del INSUDE, así como otras fuentes bibliográficas.

Tabla 6.

Sobre revisión documental

Ficha bibliográfica sobre revisión documental

Objetivo general: Los vacíos jurídicos de la normativa regula a las Fuerzas Armadas de República Dominicana en tarea de Seguridad ciudadana.

Autor(es): Congreso Nacional de la República Dominicana

Autor(es): Congreso Nacional de la República Dominicana

Año: 2015

Año: 2013

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley Orgánica de la Fuerzas Armadas.

No. de edición: N. A

Ciudad: Distrito Nacional

Editora: Gaceta oficial

Cita 1: " Según el Artículo 252 Artículo 252.- Misión y carácter. La defensa de la Nación está a cargo de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto: 1) Su misión es defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República; 2) Podrán, asimismo, intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales; 3) Son esencialmente obedientes al poder civil, apartidistas y no tienen facultad, en ningún caso, para deliberar.



Párrafo. - Corresponde a las Fuerzas Armadas la custodia, supervisión y control de todas las armas, municiones y demás pertrechos militares, material y equipos de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional, con las restricciones establecidas en la ley. (p.72).

Cita 2: Ley orgánica de las Fuerzas Armadas de República Dominicana (139-13).

Artículo 6.- Funciones esenciales de las Fuerzas Armadas. Para el cumplimiento de las misiones constitucionales que tienen encomendadas, las Fuerzas Armadas se dedicarán esencialmente a la elaboración, ejecución y ejercitación de planes para la seguridad y defensa nacional, que sirvan de base para dar respuestas a las diversas contingencias que puedan presentarse, contribuyendo con su accionar a la consecución de los objetivos nacionales. (p.11).

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.

Tabla 7.

Sobre revisión documental.

Ficha bibliográfica sobre revisión documental

Objetivo Especifico: Competencias de un militar en la seguridad ciudadana existente en la Educación Superior de la Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

Autor(es): Palacio Nacional.

Año: 2006

➤ Decreto No. 310-06.

No. de edición: N. A

Ciudad: Distrito Nacional

Editora: Gaceta oficial

Cita 1: " "ARTÍCULO 1.- Se crea el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, que estará integrado por el Secretario de Estado de Interior y Policía, quien lo coordinará; el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, el Procurador General de la República, el Jefe de la Policía Nacional, el Director Nacional de Investigaciones, el Director Nacional



de Control de Drogas, el Presidente del Consejo Nacional de Drogas y el Asesor del Poder Ejecutivo para Programas de Luchas contra Narcotráfico.”.

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.

Tabla 8.

Sobre revisión documental.

Ficha bibliográfica sobre revisión documental

Objetivo específico: Vacíos de la ley que rige la Educación de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana en materia de seguridad ciudadana.

Autor(es): Subdirección Academia del INSUDE.

Autor(es): Congreso Nacional.

Año: 2001

Año: 2016

- Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2001).
- Manual Modelo Educativo INSUDE (2016).

No. de edición: N. A

Ciudad: Distrito Nacional

Editora: Congreso Nacional.

Editora: INSUDE.

Cita 1: artículo 24, IES se clasifican en Institutos Técnicos de Estudios Superiores, Institutos Especializados de Estudios Superiores y Universidades, siendo la segunda clasificación, aquellos centros autorizados para impartir carreras y otorgar títulos a nivel de grado y postgrado en áreas de especialidad, previamente aprobados por el CONESCyT. Dicho artículo establece en el párrafo segundo lo siguiente, “las instituciones de formación militar, naval, policial, religiosa u otras similares de educación postsecundaria, podrán ser reconocidas en una de estas categorías si cumplen con los requisitos establecidos” (p. 27).

Cita 2: El Modelo Educativo del INSUDE proporciona la base teórica y la metodología educativa que permite orientar el proceso enseñanza-aprendizaje para los estudiantes, docentes y directivos. Facilita herramientas para la construcción de programas de estudios,



sistematizados con la visión, misión, valores y principios del INSUDE, capacitando militares y civiles en la defensa y la seguridad de la nación dominicana. (p. 5).

Cita 3: No es nada nuevo, es una confluencia de varias corrientes pedagógicas (conductismo, cognitivismo, constructivismo, histórico-sociocultural). El mismo es compatible con cualquier modelo pedagógico, ya que se enfoca en el aprendizaje del estudiante (para qué, qué, cómo, cuándo), para potenciar el desarrollo de competencias. Este enfoque rompe con la pedagogía tradicional de transmisión de conocimientos, donde el estudiante cambia su rol de receptor de conocimientos a sujeto activo de su propio aprendizaje y desarrollo (Portal Institucional INSUDE).

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.

Tabla 9.

Cuadro comparativo sobre los vacíos jurídicos

Preguntas	Documento	Indicadores	Obervacion
¿Cuales son Los vacíos jurídicos de la normativa que regula a las Fuerzas Armadas de República Dominicana en tarea de Seguridad ciudadana.?	Cita 1: " Según el Artículo 252 Artículo 252.- Misión y carácter. La defensa de la Nación está a cargo de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto: 1) Su misión es defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios	Marco Jurídicos sobre la misión de las Fuerzas Armadas.	Se observa que no existe un marco jurídico que regule el uso de los militares en seguridad ciudadana. La constitución actual, es clara y especifica el uso de los militares solamente se realiza si lo dispone el presidente en caso excepcionales, para dar auxilio a la Policía Nacional, cuando no hay un orden público.



geográficos, la Constitución y las instituciones de la República; 2) Podrán, asimismo, intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales; 3) Son esencialmente obedientes al poder civil, apartidistas y no tienen facultad,

Un punto clave es que República Dominicana es un país que tiene un orden público estable, no es necesario utilizar los militares en seguridad ciudadana.

Para utilizar los militares en seguridad ciudadana es necesario modificar el marco jurídico y crear una ley que regule el uso de los militares en seguridad ciudadana.



en ningún caso,
para deliberar.

Párrafo.

- Corresponde a las
Fuerzas Armadas la
custodia,
supervisión y
control de todas las
armas, municiones
y demás pertrechos
militares, material
y equipos de
guerra que
ingresen al país o
que sean
producidos por la
industria nacional,
con las
restricciones
establecidas en la
ley. (p.72).

Cita 2: Ley
orgánica de las
Fuerzas Armadas
de República
Dominicana (139-
13). Artículo 6.-
Funciones
esenciales de las
Fuerzas Armadas.

Para el



cumplimiento de las misiones constitucionales que tienen encomendadas, las Fuerzas Armadas se dedicarán esencialmente a la elaboración, ejecución y ejercitación de planes para la seguridad y defensa nacional, que sirvan de base para dar respuestas a las diversas contingencias que puedan presentarse, contribuyendo con su accionar a la consecución de los objetivos nacionales. (p.11).

¿Competencias de un militar en la seguridad ciudadana existente en la Educación Superior de la

Cita 1:
ARTÍCULO 1.- Se crea el Consejo Nacional de Seguridad

Competencias de un militar en la seguridad ciudadana.

Se observa que no existe un marco jurídico que regule o defina las competencias de un



Fuerzas Armadas de la República Dominicana?

Ciudadana, que estará integrado por el Secretario de Estado de Interior y Policía, quien lo coordinará; el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, el Procurador General de la República, el Jefe de la Policía Nacional, el Director Nacional de Investigaciones, el Director Nacional de Control de Drogas, el Presidente del Consejo Nacional de Drogas y el Asesor del Poder Ejecutivo para Programas de Luchas contra Narcotráfico.”.

militare en la seguridad ciudadana.

Tampoco existe nada que defina el rol de los militares en la seguridad ciudadana.

¿Vacíos de la ley que rige la Educación de las Fuerzas Armadas de la

Cita 1: artículo 24, IES se clasifican en Institutos

➤ Marco Jurídico En lo que respecta al que rige la marco jurídico de la ley educación en de educación de la



República Dominicana en materia de seguridad ciudadana?	Técnicos de Estudios Superiores, Institutos Especializados de Estudios Superiores y Universidades, siendo la segunda clasificación, aquellos centros autorizados para impartir carreras y otorgar títulos a nivel de grado y postgrado en áreas de especialidad, previamente aprobados por el CONESCyT. Dicho artículo establece en el párrafo segundo lo siguiente, “las instituciones de formación militar, naval, policial, religiosa u otras similares de educación postsecundaria,	República Dominicana. ➤ Marco Jurídico que rige la educación en las Fuerzas Armadas de República Dominicana.	República Dominicana, se observa que hay vacío jurídico. El sistema de educación superior acepta los planes de educación propuesto por los militares y policías, pero las Fuerzas Militares de República Dominicana, no se observa el interés de implementar cursos o programas educativos con la finalidad de fortalecer la formación de los militares en la seguridad ciudadana, por tal razón existe un vacío jurídico en relación a la ley y lo que se aplica. Se encuentra una debilidad con respecto al marco jurídico por la razón que no se evidencia cursos de formación en la seguridad ciudadana en el ámbito militar.
---	---	---	---



podrán ser reconocidas en una de estas categorías si cumplen con los requisitos establecidos” (p. 27).

Cita 2: El Modelo Educativo del INSUDE proporciona la base teórica y la metodología educativa que permite orientar el proceso enseñanza-aprendizaje para los estudiantes, docentes y directivos. Facilita herramientas para la construcción de programas de estudios, sistematizados con la visión, misión, valores y principios del INSUDE, capacitando



militares y civiles
en la defensa y la
seguridad de la
nación

dominicana. (p. 5).

Cita 3: No es nada

nuevo, es una
confluencia de varias
corrientes
pedagógicas
(conductismo,
cognitivismo,
constructivismo,
histórico-

sociocultural). El
mismo es compatible
con cualquier modelo
pedagógico, ya que se
enfoca en el
aprendizaje del
estudiante (para qué,
qué, cómo, cuándo),
para potenciar el
desarrollo de
competencias. Este
enfoque rompe con la
pedagogía tradicional
de transmisión de
conocimientos, donde
el estudiante cambia
su rol de receptor de



conocimientos a
sujeto activo de su
propio aprendizaje y
desarrollo (Portal
Institucional
INSUDE).

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.

En esta investigación se utilizó fuentes primarias, según Prieto, Gómez, & Miralles, (2013). Una fuente que se origina en el momento de un evento, un testigo del evento que describe el evento en sus propias palabras. También se utilizaron fuentes secundarias, según Calle, & García. (1998). Es aquella que fue creada más tarde por alguien que no tuvo experiencia de primera mano o participó en los eventos. Se utilizao la Investigación de Campo explicativa, con el fin de explicar los analisisdel formemeno. Según Fidias (2006). es el procedimiento que consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables algunas. Tambien se utilizo la Investigación Documental, que según Fidias (2006). obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos. Esto significa que cualquier información documentada o datos, que pueda ser útil para la orientación de una investigación es parte del conjunto de elementos que componen la investigación documental (Fidias G, 2006).

Tabla 10.

Descripción de conceptos de los aspectos metodológicos de la investigación

Items	Característica	Concepto	Aplicación a la investigación
-------	----------------	----------	-------------------------------



Tipo

Evaluativa

No experimental

Para Uribe, Zapata, & Gómez, (1996). La investigación evaluativa es una importante fuente de conocimientos y directrices, en las diversas actividades e instituciones de las sociedades modernas porque indica el grado de eficiencia o deficiencia de los programas y señala el camino para su reformulación y valoración del éxito alcanzado por los esfuerzos realizados. (p.11).

Según Grajales, T. (2000). Cuando el investigador se limita a observar los acontecimientos sin intervenir en los mismos entonces se desarrolla una investigación no experimental.

Con este se quiere sacar un juicio de valor para realizar Propuesta de Mejoramiento Formativo en el INSUDE, enfocado al Desarrollo Procedimientos en Seguridad Integral (Ciudadana), en las Fuerzas Militares de Republica Dominicana.

Dentro de esta investigación se eligen las variables, frente a los objetivos de la Propuesta de Mejoramiento Formativo en el INSUDE, enfocado al Desarrollo Procedimientos en Seguridad Integral (Ciudadana), en las Fuerzas Militares de Republica Dominicana.



Diseño	Transversal	Según Rodríguez & Mendivelso (2018). El diseño de corte transversal se clasifica como un estudio observacional de base individual que suele tener un doble propósito: descriptivo y analítico.	Los datos recolectados se delimitan al periodo 2016-2020.
Muestreo	No probabilístico	Según Scharager & Reyes (2001). El muestreo no probabilístico se emplea cuando es difícil obtener la muestra por el método de muestreo probabilístico.	La selección de la muestra es de los Estudiantes de Educación militar de las Fuerzas Armadas de República Dominicana.
Objeto de estudio	Campo explicativo	Según Grajales (2000). Se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto.	Se busca encontrar los vacíos que existe entre el marco legal y la aplicación de la curricula formativa del INSUDE.

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.

3.3 Población y Muestra de la investigación

En este trabajo de investigación se realizó una encuesta a veinte (20), la cual estaba compuesta por, cinco (05) oficiales preparados en geopolítica, cinco (05) oficiales preparados en



seguridad nacional e integral, cuatro (04) oficiales preparados en derechos humanos y derechos internacional humanitario y seis (06) oficiales preparados en derecho constitucional. Dicha muestra es representativa de la población.

La población viene a ser el total de individuos o cosas que deben ser consideradas para la investigación, por ende, de dicho total de individuos se desea obtener información para generar análisis y conclusiones (Palella y Martins, 2012). En la presente investigación la misma estuvo representada por 30 egresados del INSUDE de grado y postgrados durante el período 2016-2020.

La muestra viene a construir una fracción representativa de una población, en tal sentido Arias (2014), la define, como “un subconjunto representativo y finito, con características comunes, para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación y se extraen de la población, accesible” (p. 95). De esta manera, la muestra dentro de la presente investigación se obtiene con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual debe ser representativa.

La muestra correspondió al personal que ha realizado estudios en las diferentes facultades del INSUDE en el nivel de grado y postgrado, a su vez personal del cuerpo jurídico de la Fuerza Aerea de Republica Dominicana, Para la obtención de la muestra probabilística de tipo aleatoria simple, se ha empleado la fórmula de Fisher y Navarro:

$$n = \frac{(z)^2 (p) (q) (N)}{(N) (Sp)^2 - (Sp)^2 + (p) (q) (z)^2} = 28$$

Datos:

N = Tamaño de la Población = **29**

Sp = Margen de error estándar: **10% = 0.1**



Z = Nivel de Confianza. Para un **95%**, usar **Z= 1.96**

p = probabilidad a favor en la muestra, usar **0.5 (50%)**

q = probabilidad en contra en la muestra, complemento de p: **0.5 (50%)**

n = Tamaño de la muestra = **28**

Tabla 11.

Descripción de la población y la muestra para la investigación

Nivel	Población	Descripción	Muestra	Tipo de Muestra
Director de Escuela	Altos Estudios Estratégicos, INSUDE.	Oficial director de las Escuela	Director de la Escuela de Altos estudios estratégicos.	Intencional
		Brindan información sobre los programas de	3 egresado de la academia del Ejercito.	
Académico	10 egresados de Academias militares	Estudio militar	3 egresado de la academia naval	Intencional
		Brindan información sobre los programas de	3 egresados de la Academia de la Fuerza Aérea	
		Estudio militar para	5 egresado de la Especialidad en Geopolítica.	
	10 egresados de Altos Estudios Estratégicos	Estudio militar para	5 egresados de la Maestría en	



9 egresando de la Escuela de Derechos Humano e Internacional Humanitario	la seguridad y Defensa. Brindan información sobre los programas de Estudio militar, destinados al uso del marco legal que respalda el uso de la violencia.	Defensa y Seguridad. 4 egresados del diplomando especializado. Intencional 4 egresados de la especialidad.
--	--	--

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.

En este trabajo de investigación, el tipo de muestreo que se utilizó fue el muestreo probabilístico Intencionales. Según Scharager & Reyes (2001). Se considera la selección de los participantes se realiza mediante expertos que establecen criterios a seguir.

3.4 Instrumentos de recolección de información

El presente trabajo de investigación se sustentó en distintas formas de recolección de datos, con la finalidad de profundizar más el método de obtención de información, se pueden citar los siguientes instrumentos utilizados; Cuestionario de preguntas cerradas para fines de encuesta, lista de chequeo y una matriz FODA.

- Se realizó un cuestionario con preguntas cerradas para fines de encuestas, donde los resultados son expuestos en el capítulo de análisis y resultado.



- Se realizó también una lista de chequeo, sobre las evidencias en el INSUDE sobre la educación en seguridad ciudadana.
- Por último, se realizó una matriz FODA, sobre los programas Formativo en el INSUDE, relacionado al Desarrollo Procedimientos en Seguridad Integral (Ciudadana).

Tabla 12.

Peguntas del cuestio de preguntas cerradas.

No.	Preguntas
1.	¿Cuál es el factor más importante para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana?
2.	¿Cuál es la incidencia de los militares en la seguridad ciudadana ?
3.	¿Cuál es la razón que los militares estén en realizando Seguridad Ciudadana?
4.	¿Cuáles son los vacíos jurídicos que se observan en el marco jurídico que regula a los militares en la seguridad ciudadana?
5.	¿Cuál es el impacto de los militares en la seguridad ciudadana a pesar que existen vacíos jurídicos en su uso?

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.

3.5 Herramientas de análisis de información

La información recolectada como base de la investigación realizada, fueron estudiadas y analizadas detenidamente de acuerdo a los objetivos planteados y presentados en herramientas tales como; cuadros estadísticos expresados en frecuencias acumulada y relativa, gráficos con el porcentaje de los resultados, apoyados en programas informáticos como Microsoft Word, Excel y



Power Point. La presentación de los resultados nos permitió realizar análisis e inferencias de los datos y compararlos con otras teorías.

En este trabajo de investigación se manera gráfica, se representa la propuesta del curso de seguridad ciudadana, dicho grafico tiene como objetivo, la presentación de la teoría necesaria para la impartición de curso y las herramientas, infraestructura para la impartición del curso practico.

Anexo del silabo del curso de seguridad ciudadana

Datos generales:

Nombre del programa / capacitación	Curso de seguridad ciudadana
Categoría de educación	Educación informal
Orientación del programa	Militar Curso
Tipo de programa /capacitación	10
Cantidad de Asignatura	
N° de créditos / horas	292

Justificación del módulo / asignatura:

El curso tiene como finalidad la formación del personal militar de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, en las nuevas tareas y desafíos que es la seguridad ciudadana. Este curso tiene como objetivo entrenar al militar para salvaguardar al ciudadano y así también conocer sus competencias y limitaciones.

Propósito general del curso:

Con el presente curso los militares que participen en la seguridad ciudadana tendrán la capacidad de conocer sus competencias y cuáles son los procedimientos necesarios para garantizar y consolidar la seguridad ciudadana.



Competencia general del curso:

Al final del curso los miembros de la Fuerzas Armadas tendrán la capacidad de conocer cuál es el marco jurídico que lo ampara, y al mismo tiempo también saber sus competencias, procedimientos y limitaciones a la hora de participar en la seguridad ciudadana.

Competencias específicas del curso

Saber	El estudiante deberá como ser personal alistado u oficial subalterno destinado a la seguridad ciudadana.
Ser	Proactivo, disciplinado, comprometido, automotivado y manejador de situaciones críticas.
Hacer	El personal estará involucrado en tarea de toma de decisiones y situaciones critica que presenta la seguridad ciudadana, implementado armamentos no letales y letales.
Convivir	El personal militar deberá ser capaz de manejar unas buenas Relaciones Interpersonales, así también manifestar el liderazgo y buenas soluciones antes situaciones críticas o conflictivas.

Prerrequisitos:

- Haber cursado el secundario completo y tener el certificado de Bachiller.
 - Ser alistado u oficial de las Fuerzas Armadas.
 - Estar asignado a prestar servicio en la seguridad ciudadana.
-

Normatividad educativa institucional:

Toda capacitación militar esta regula en la República Dominicana por el Instituto Superior para la Defensa según:

- La Constitución de la República Dominicana, del 10 de julio en el año 2015.
- Ley 139-13, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, del 19 de septiembre de 2013.



Descripción de la estrategia pedagógica a aplicar en el curso:

La unidad de aprendizaje se desarrolla bajo la modalidad presencial, siguiendo el modelo pedagógico de herramientas didácticas que orientan el aprendizaje de manera significativa; motivando al estudiante a desarrollar un pensamiento crítico en las tomas decisiones antes situaciones no favorables. Se estimulará al estudiante con las siguientes estrategias pedagógicas:

1. Aprendizaje basado en interrogantes críticas.
2. Aprendizaje basado en casos ficticios.
3. Aprendizaje basado en casos reales.

1. Materias:

A. UNIDADES DE APRENDIZAJE	ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE (Didáctica):	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES
Unidad N° 1 Políticas públicas de seguridad	Clase magistral.	20	00	20
Unidad N° 2. Derecho constitucional	Clase magistral, trabajo individual y Exposición.	20	00	20
Unidad N° 3. Sistema de justicia y derecho penal	Clase magistral, trabajo individual.	16	00	16
Unidad N° 4. Ética aplicada a la institución	Clase magistral, trabajo individual.	20	00	20
Unidad N° 5. Planificación estratégica aplicada a la seguridad	Clase magistral, trabajo individual y prácticas.	40	10	50



Unidad N° 6. Cuando un funcionario encargado de hacer cumplir la ley puede utilizar la violencia o el uso de arma	Clase magistral, trabajo individual y prácticas.	30	20	50
Unidad N° 7. Entrenamiento en armas no letales	Clase magistral, trabajo individual.	20	00	20
Unidad N° 8. Políticas de convivencia y código del ciudadano.	Clase magistral, trabajo individual.	20	00	20
Unidad N° 9. Manejos de situaciones críticas.	Clase magistral, trabajo individual y prácticas.	40	20	60
Unidad N° 10. Control, persecución de los hechos que afectan la convivencia y la seguridad.	Clase magistral, trabajo individual.	16	00	16
TOTAL		242	50	292

Evaluación:

Escala valorativa: de 0 a 100

Criterios de evaluación:

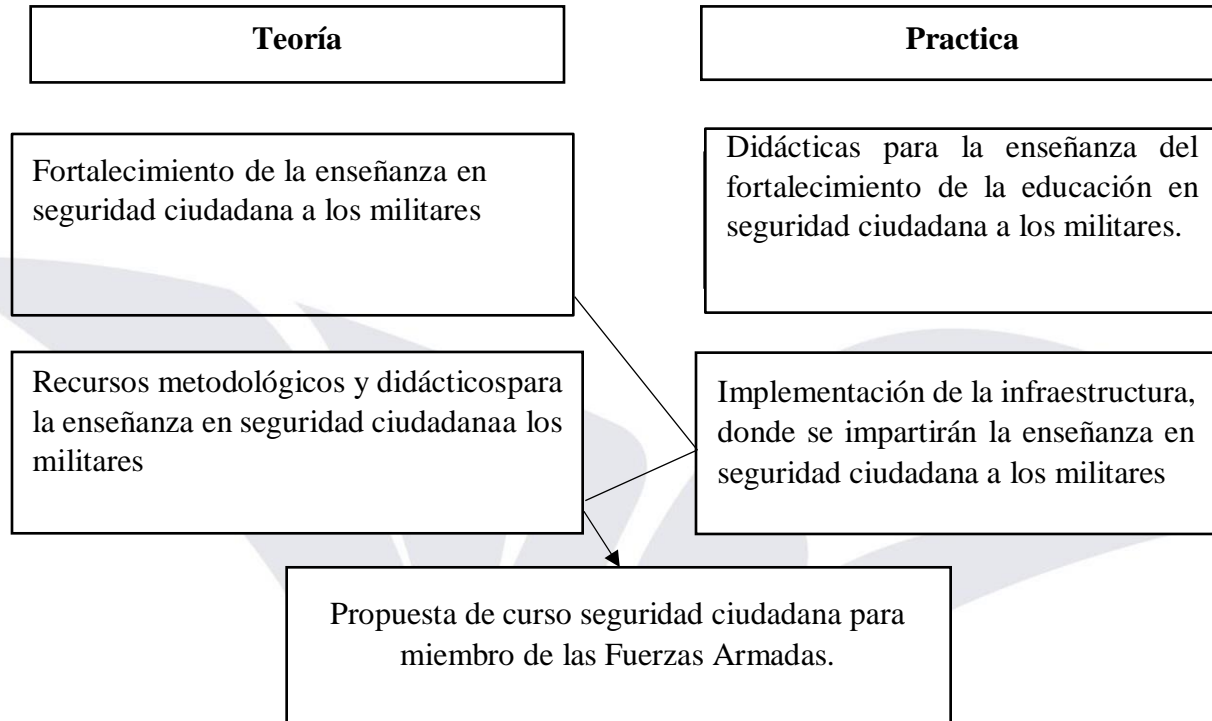
1. Participación en clases.
2. Participación en los foros digitales.
3. Criterios establecidos por el docente.



UNIDAD DE APRENDIZAJE	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD Y/O ENTREGABLE	PESO EN %
Unidad N° 1 Políticas públicas de seguridad.	Actividad 1	Trabajo individual	10%
Unidad N° 2. Derecho constitucional.	Actividad 2	Trabajo individual	05%
Unidad N° 3. Sistema de justicia y derecho penal.	Actividad 3	Taller grupal	10%
Unidad N° 4. Ética aplicada a la institución.	Actividad 4	Trabajo individual	05%
Unidad N° 5. Planificación estratégica aplicada a la seguridad.	Actividad 5	Trabajo individual	20%
Unidad N° 6. Cuando un funcionario encargado de hacer cumplir la ley puede utilizar la violencia o el uso de arma.	Actividad 6	Trabajo individual	10%
Unidad N° 7. Entrenamiento en armas no letales.	Actividad 7	Trabajo practico	10%
Unidad N° 8. Políticas de convivencia y código del ciudadano.	Actividad 8	Trabajo individual	10%
Unidad N° 9. Manejos de situaciones críticas.	Actividad 9	Trabajo individual	10%
Unidad N° 10. Control, persecución de los hechos que afectan la convivencia y la seguridad.	Actividad 10	Trabajo individual	10%
TOTAL			100



Gráfico 1. Representación gráfica de la propuesta del curso de seguridad ciudadana.



Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.



CAPITULO IV ANÁLISIS Y RESULTADOS

4.1 Datos y gráficos de la encuesta realizada para determinar los vacíos jurídicos de la normativa regula a las Fuerzas Armadas de República Dominicana en tarea de Seguridad ciudadana.

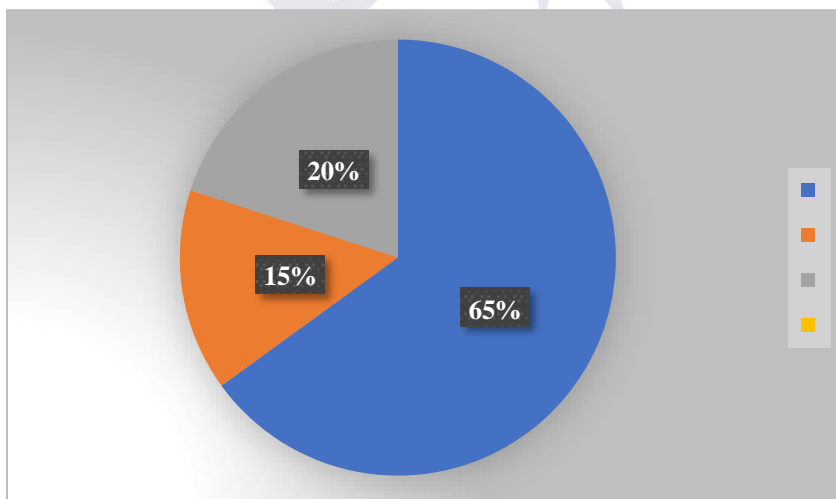
Tabla 13.

Cuál es el factor más importante para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Repuesta	Frecuencia	%
Invertir en recursos para la seguridad ciudadana.	13	65
Modificación del Marco Jurídico	03	15
Fortalecimiento de la educación	04	20
Total	20	100

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.

Gráfico 2. *Factor más importante para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.*



Fuente: Tabla 11.



El factor más importante para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana: según los expertos el invertir en recursos para la seguridad ciudadana es el factor más importante donde el 65% entiende que se debe destinar más recursos económicos a las Fuerzas Armadas y el 20% entiende que se debe fortalecer la educación a los militares en seguridad ciudadana y por último el 15% entiende que es necesario la modificación del marco jurídico. En lo que respecta a esta pregunta la encuesta no fue satisfactoria con respecto a las respuestas, por la razón que entiendo que se debe modificar el marco jurídico y también utilizar mejores programas educativos que sean utilizados para entrenar al militar en las nuevas amenazas que afectan a la República Dominicana.

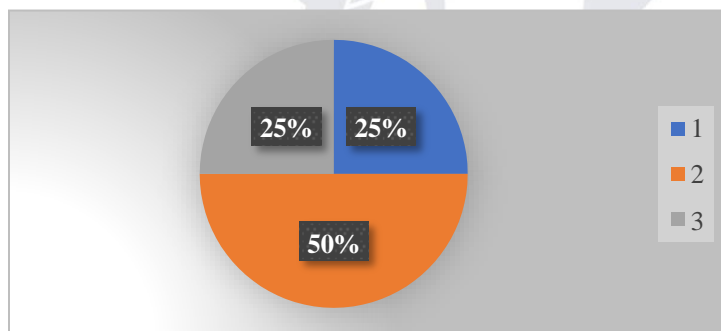
Tabla 14.

Cuál es la incidencia de los militares en la seguridad ciudadana.

Repuesta	Frecuencia	%
Positiva	10	50
Negativa	05	25
Neutral	05	25
Total	20	100

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.

Gráfico 3. *Incidencia de los militares en la seguridad ciudadana*



Fuente: Tabla 12.



La incidencia de los militares en la seguridad ciudadana: En la actualidad es muy alta, por la razón que no existe una problemática interna que afecte el orden social que sea necesario utilizar a los militares en tareas de defensa, por tal razón según la encuesta el 50% entiende que la incidencia es positiva ya que dentro del estado existen muchos militares y representan un gran gasto para el presupuesto público por tal razón es necesario que realicen tareas de seguridad ciudadana y el 25% entiende que sus aportes son negativos por la razón que existen militares que cometen delitos por no conocer las leyes o no tener preparación como un funcionario encargado de hacer cumplir la ley, por último el otro 25 % entiende que la presencia del militar en la seguridad ciudadana es neutral por la razón que no existe un marco jurídico claro que regule su presencia. En lo que respecta a esta pregunta la respuesta cumple con la encuesta por la razón que muchas personas en la sociedad entienden que es un gran aporte positivo que los militares participen en la seguridad ciudadana.

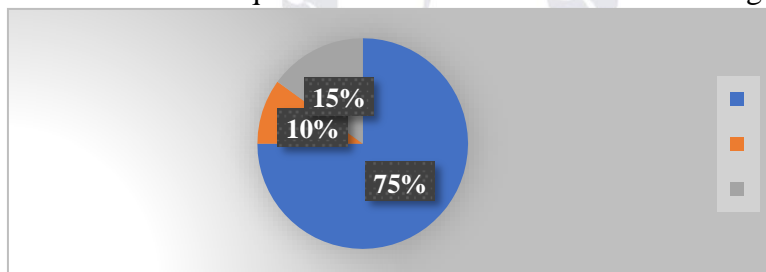
Tabla 15.

Cuál es la razón que los militares estén en realizando Seguridad Ciudadana.

Repuesta	Frecuencia	%
Seguridad ciudadana débil	15	75
Orden social interno perdido	02	10
Por necesidad por las nuevas amenazas	03	15
Total	20	100

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.

Gráfico 4. Razón que los militares estén en realizando Seguridad Ciudadana.



Fuente: Tabla 13.



La razón que los militares estén en realizando seguridad ciudadana: Según los expertos la razón de que los militares realicen seguridad ciudadana, la cual es una misión de la policía nacional en la República Dominicana es por las nuevas amenazas, lo que según la encuesta el 75% entiende que la seguridad ciudadana es débil, esto quiere decir que la policía en la actualidad no tiene las herramientas o medios necesarios para tener el control con respecto a la seguridad ciudadana, el 10% entiende que el orden social interno perdido o se perdió el control por tal razón es necesario utilizar las Fuerzas Armadas de República Dominicana en la seguridad ciudadana.

Por último, se entiende que el 15% es por necesidad por las nuevas amenazas como el crimen transnacional y la amenaza multidimensional. Esta respuesta cumple con la encuesta dentro la República Dominicana, se entiende que el estado invierte muy poco en seguridad ciudadana y cada vez que ocurre un problema con respecto a la seguridad es una estrategia que utiliza el gobernante de turno utilizar o confirma el uso de los militares en la seguridad ciudadana.

Tabla 16.

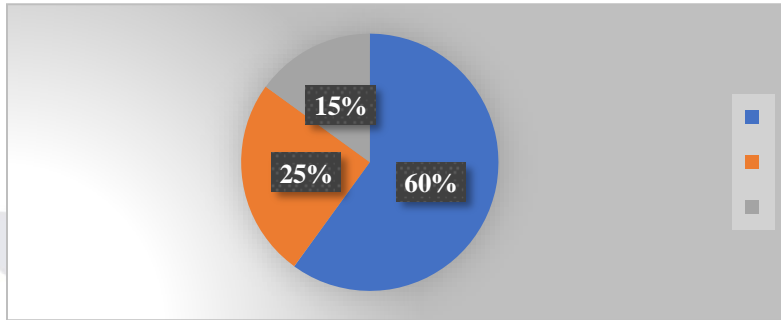
Cuáles son los vacíos jurídicos que se observan en el marco jurídico que regula a los militares en la seguridad ciudadana.

Repuesta	Frecuencia	%
No existe un marco jurídico que regule a los militares en la seguridad ciudadana	12	60
La misión de los militares es para la defensa y seguridad nacional.	05	25
No se observa un tiempo definido para auxiliar a la policía nacional	03	15
Total	20	100

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.



Gráfico 5. Vacíos jurídicos que se observan en el marco jurídico que regula a los militares en la seguridad ciudadana.



Fuente: Tabla 14.

Los vacíos jurídicos que se observan en el marco jurídico que regula a los militares en la seguridad ciudadana: Según la encuesta el 60% entiende que no existe un marco jurídico que regule a los militares en la seguridad ciudadana y el 25% entiende que la misión principal de los militares es para la defensa y seguridad nacional y por último se observa que el 15% dice que un vacío jurídico es que no existe un tiempo definido para que los militares auxilien a la policía nacional. Después de analizar esta respuesta desde un punto de vista objetivo entiendo que esta acorde, por la razón que no existe un marco jurídico claro que regule el uso de los militares en la seguridad ciudadana.

Tabla 17.

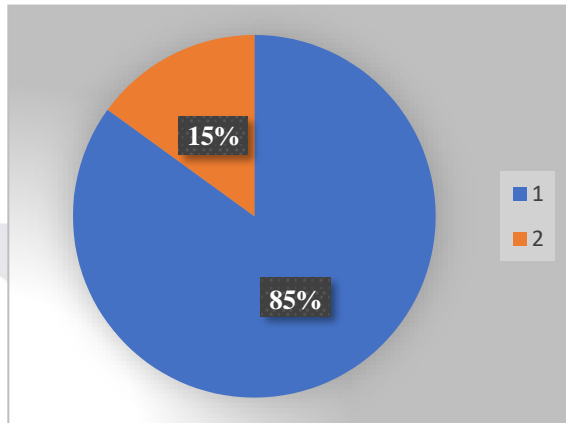
Cuál es el impacto de los militares en la seguridad ciudadana a pesar que existen vacíos jurídicos en su uso.

Repuesta	Frecuencia	%
Alto	17	85
Bajo	03	15
Total	20	100

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.



Gráfico 6. *Impacto de los militares en la seguridad ciudadana a pesar que existen vacíos jurídicos en su uso.*



Fuente: Tabla 15.

El impacto de los militares en la seguridad ciudadana a pesar que existen vacíos jurídicos en su uso: Según la encuesta el 85% entiende que el impacto de la presencia de los militares en la seguridad es alto y que disminuye ciertos crímenes sociales y el 15% entiende que es bajo y no aporta mucho a la disuasión de la población para cometer crímenes. En República Dominicana los militares son utilizados en muchos lugares del Estado, para la seguridad de infraestructuras estatales, seguridad ciudadana en cuerpos que combaten el crimen transnacional por tal razón esta respuesta satisface de manera positiva y alcanza el objetivo de la encuesta a pesar que no existe un marco jurídico que regule el uso de los militares en la seguridad ciudadana, los militares son utilizados de manera activa para dicha misión o tarea.

4.2. Análisis y resultados de la encuesta realizada para determinar los vacíos jurídicos de la normativa que regula a las Fuerzas Armadas de República Dominicana en tarea de Seguridad ciudadana.

Dentro del marco jurídico de la República Dominicana el cual es regulado por la constitución de la República Dominicana se observan vacíos jurídicos que pueden servir para el



fortalecimiento del uso de los militares en la seguridad ciudadana. Después de realizar una encuesta a personal experto en el ámbito de seguridad ciudadana, se encontró debilidades y vacíos.

- 1) El factor más importante para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana: según los expertos el invertir en recursos para la seguridad ciudadana es el factor más importante donde el 65% entiende que se debe destinar más recursos económicos a las Fuerzas Armadas y el 20% entiende que se debe fortalecer la educación a los militares en seguridad ciudadana y por último el 15% entiende que es necesario la modificación del marco jurídico.
- 2) La incidencia de los militares en la seguridad ciudadana: En la actualidad es muy alta, por la razón que no existe una problemática interna que afecte el orden social que sea necesario utilizar a los militares en tareas de defensa, por tal razón según la encuesta el 50% entiende que la incidencia es positiva ya que dentro del estado existen muchos militares y representan un gran gasto para el presupuesto público por tal razón es necesario que realicen tareas de seguridad ciudadana y el 25% entiende que sus aportes son negativos por la razón que existen militares que cometen delitos por no conocer las leyes o no tener preparación como un funcionario encargado de hacer cumplir la ley, por último el otro 25 % entiende que la presencia del militar en la seguridad ciudadana es neutral por la razón que no existe un marco jurídico claro que regule su presencia.
- 3) La razón que los militares estén en realizando seguridad ciudadana: Según los expertos la razón de que los militares realicen seguridad ciudadana, la cual es una misión de la policía nacional en la República Dominicana es por las nuevas amenazas, lo que según la encuesta el 75% entiende que la seguridad ciudadana es débil, esto quiere decir que



la policía en la actualidad no tiene las herramientas o medios necesarios para tener el control con respecto a la seguridad ciudadana, el 10% entiende que el orden social interno perdido o se perdió el control por tal razón es necesario utilizar las Fuerzas Armadas de República Dominicana en la seguridad ciudadana y por último se entiende que el 15% es por necesidad por las nuevas amenazas como el crimen transnacional y la amenaza multidimensional.

- 4) Los vacíos jurídicos que se observan en el marco jurídico que regula a los militares en la seguridad ciudadana: Según la encuesta el 60% entiende que no existe un marco jurídico que regule a los militares en la seguridad ciudadana y el 25% entiende que la misión principal de los militares es para la defensa y seguridad nacional y por último se observa que el 15% dice que un vacío jurídico es que no existe un tiempo definido para que los militares auxilien a la policía nacional.
- 5) El impacto de los militares en la seguridad ciudadana a pesar que existen vacíos jurídicos en su uso: Según la encuesta el 85% entiende que el impacto de la presencia de los militares en la seguridad es alto y que disminuye ciertos crímenes sociales y el 15% entiende que es bajo y no aporta mucho a la disuasión de la población para cometer crímenes.

Con la matriz FODA, se evidenció después de analizar las fortalezas, las oportunidades, debilidades y amenazas de la investigación la cual será detalló en una tabla donde, se analizó los programas formativos que tiene el INSUDE, en cuanto al desarrollo y la formación de sus miembros en la seguridad integral delimitado a la seguridad ciudadana. En cuanto a las fortalezas se observaron que se cuenta con personal capacitado y también con infraestructura, en lo que respecta a la debilidad se evidencia que existen vacíos jurídicos y no hay un programas o planes



de estudios para instruir a los militares en seguridad ciudadana, en cuanto a las oportunidades, existen muchas, como la capacitación del personal, la creación de una escuela que se dedique a la formación del personal militar en la seguridad ciudadana, la creación de un programa de estudio y el fortalecimiento del marco jurídico en lo que respecta a la participación de los militares en la seguridad ciudadana, por último las amenazas que son muy amplias pero la prevista en la perdidas de vida humana por mal procedimiento.

Tabla 18.

Matriz FODA, sobre los programas Formativo en el INSUDE, relacionado al Desarrollo Procedimientos en Seguridad Integral (Ciudadana)

Fortalezas	Debilidades
El instituto cuenta con personal capacitado en elaboración de programas y seguridad ciudadana.	No cuentan con programas para instruir a los militares en materia de Seguridad Ciudadana.
Cuenta con infraestructura y medios para instruir a los militares en materia de seguridad ciudadana.	No existe un marco jurídico claro que regule, a los militares en seguridad ciudadana.
Oportunidades	Amenazas
Creación de una Escuela de Seguridad Ciudadana que dependa del Instituto Superior para la Defensa.	Mal procedimiento de los militares por falta de conocimiento en seguridad ciudadana.
Creación de programas de Seguridad Ciudadana.	Perdida de vida humana por mal procedimientos de un militar al no tener conocimiento en seguridad ciudadana.
Revisión de la ley que regulan a los militares.	

Fuente: Construcción del propio Autor de la investigación.



Nota: Con esta matriz se realizó un análisis de las fortaleza, debilidades, oportunidades y amenazas que tienen los los programas Formativo en el INSUDE, relacionado al Desarrollo Procedimientos en Seguridad Integral (Ciudadana).

4.3 Análisis sobre los programas Formativo en el INSUDE, relacionado al Desarrollo Procedimientos en Seguridad Integral (Ciudadana).

Mediante a una visita y revisión de los planes de estudios y programas del Instituto, se observó que no existe programas de estudios que estén orientado a la capacitación de personal militar en la seguridad ciudadana, pero si existe programas que, para la formación del militar en seguridad y Defensa Nacional, también Geopolítica y en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. A través de una matriz FODA que esta detallada en el capítulo metodológicos, se realizó un análisis del entorno interno que permitió ver las fortalezas y debilidades de los programas de estudios del Instituto Superior para la Defensa, como también se realizó un análisis del entorno externo que permitió analizar las oportunidades y amenazas. En conclusión, a través de esta revisión bibliográfica se terminó que no existe planes de estudios para la formación de los militares en una tarea se realiza diario y es la seguridad ciudadana.



CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Los vacíos jurídicos de la normativa que regula a las Fuerzas Armadas de República Dominicana, en tarea de seguridad ciudadana durante el periodo del 2016-2023, se observó que no existe un marco jurídico que regule el uso de los militares en seguridad ciudadana. La constitución actual, es clara y específica el uso de los militares solamente se realiza si lo dispone el presidente en caso excepcionales, para dar auxilio a la Policía Nacional, cuando no hay un orden público.

Se observó otro punto clave es que República Dominicana es un país que tiene un orden público estable, no es necesario utilizar los militares en seguridad ciudadana. Para utilizar los militares en seguridad ciudadana por lo que es necesario modificar el marco jurídico y crear una ley que regule el uso de los militares en seguridad ciudadana.

Las Fuerzas Armadas de República Dominicana nacen con el propósito de la defensa del Estado. El marco jurídico que justifica su naturaleza es la Constitución política de la República Dominicana, luego sigue la ley orgánica de la Fuerzas Armadas que explica de manera detallada la conformación de las Fuerzas Armadas y las misiones específicas. Dentro de ese marco que regula las Fuerzas Armadas de República Dominicana, se encuentran varios vacíos jurídicos, el primero es que no se especifica de manera clara y objetiva que significa estar en auxilio a la policía nacional.

Según el artículo 252 de la constitución lo que se puede observar es que los militares estarán en auxilio de la policía nacional en caso de que pase una situación que afecte la seguridad nacional, otro punto es que ante esta situación debe de existir un estado excepcional declarado



para el mantenimiento de orden social. El segundo punto que se puede considerar un vacío jurídico es que no existe una ley que regule el uso de los militares en la seguridad ciudadana y el tiempo que estarán los militares en auxilio a la policía nacional.

Aunque con estos vacíos existen, los militares siguen operando en la seguridad ciudadana desde el año 2006, mediante un decreto presidencial, donde observa una problemática es que no existe una competencia clara del rol que debe desempeñar los militares en la seguridad ciudadana. En la actualidad no existe una escuela de formación donde el militar, aprenda sobre el código social y las exigencias que se le hace a un ciudadano cuando se realiza tareas de seguridad ciudadana. En esta investigación se observa que no existe una competencia específica de los militares en la seguridad ciudadana, pero tampoco existe un manual didáctico o escuela donde los militares aprendan.

En lo que respecta a la norma jurídica que regula la participación de los militares en la seguridad ciudadana desde el año 2016 hasta el 2023, se observa que en el año 2021 se promulgo un decreto donde la parte estratégica de las Fuerza Armadas de la República Dominicana participa en el Consejo de Defensa y Seguridad Nacional. Donde se observó desde la constitución, leyes y decretos donde se observan grandes vacíos jurídicos en la teoría con la práctica ya que no existe nada que regules el uso de los militares en esta tarea o misión policial.

En cuanto al análisis de las competencias de un militar en la seguridad ciudadana, que existe en la Educación Superior de la Fuerzas Armadas de la República Dominicana, no existe un documento o un marco jurídico que defina dichas competencias, tampoco no existe una escuela que se encargue de la formación de los militares en materia de seguridad ciudadana. La educación de las Fuerzas Armadas de República Dominicana es regida por el Instituto Superior para la Defensa, donde se observan varios vacíos prácticos, la ley general de educación superior



ampara la formación militar superior, pero en la actualidad los militares ejercen un rol que de manera práctica se convirtió en la misión principal, por lo que se debe modificar la ley con la finalidad de implementar nuevos cursos o programas para capacitar a los militares en la seguridad ciudadana.

Después de analizar la constitución y varias leyes y decretos tampoco existe la competencia de los militares en la seguridad ciudadana. resaltando que los militares tienen participación activa interactuando con la población, sin tener competencias claras ya que no existe un marco jurídico que indique cual es dicha competencia y tampoco existe una escuela de formación o capacitación para los militares en dicha tarea. Los vacíos observados dentro la ley de educación es que los actores del estado no le dan carácter a la formación militar en materia de seguridad ciudadana, por lo que el ente que dirige la educación superior y evalúa las competencias y el rol de los militares no hace públicas estas problemáticas, para que el sistema educativo militar se fortalezca.

En lo que respecta a los vacíos identificados en la ley que rige la Educación de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana en materia de seguridad ciudadana, se observó que en lo que respecta a la teoría y la práctica existe una gran brecha, por la razón que las Fuerzas Armadas de República Dominicana, no utiliza los medios legales en materia de educación para impartir la formación en seguridad ciudadana.

En conclusión, después de ver estos vacíos jurídicos se propone la creación un curso general de estudio en la materia de competencias en seguridad ciudadana para las Fuerzas Armadas de República Dominicana, con el objetivo de formar a los militares en los principios básicos para ser más eficiente en las tareas de seguridad ciudadana, dicho curso tendrá un total de 292 horas, con el objetivo de fortalecer las competencias y de mitigar las injusticias o malos



procedimientos que son realizados a la ciudadanía por tener militares con los conocimientos necesarios para interactuar con la población y ejercer este rol que de manera practica esta asignado.

5.2. Formulación de recomendaciones

Al llegar al término de la presente investigación se plantean una serie de recomendaciones, para integrarlas como referentes en este estudio monográfico titulado “Generar Igualdad De Normativa Policial “Ampliación Facultades Legales”, Para Procedimientos En La Seguridad Ciudadana (observando aportes de la educacion superior en Republica Dominicana)”, las cuales se citan a continuación, Por ende la eficacia para el enfrentamiento a la delincuencia común y organizada. Fortalecer la capacidad preventiva del Estado y las fuerzas policiales en compañía de las Fuerzas Armadas se recomoenda:

- Creación de la Escuela Nacional de Seguridad Ciudadana, Teniendo la responsabilidad y el compromiso como el estamento policial, tales como los que aparecen en el parrofo II de ley policial de la Republica Dominicana, en la que se crea la Escuela Nacional de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, la cual entrenará a todos los miembros designados a participar en los operativos de seguridad ciudadana en apoyo a la Policia.
- Crer El Consejo Superior Policia Militar, para redactar el reglamento para estos fines y seguimientos a casos judiciales de los miembros de las fuerzas
- Fundar las bases de una educación Militar moderna por medio del uso de la tecnología de vanguardia, la cual permita el desarrollo tanto del docente como de los soldados, para



mejor su actuación y sus procedimientos en sometimientos de civiles en violación de las leyes ciudadanas.

- Fomentar estrategias educativas para dimensionar un modelo ambientalista dentro de la formación a militares y policías con la finalidad de fortalecer la seguridad y defensa dentro de este contexto integral en el país.
- Establecer que los temas de investigación llevados a cabo por los discentes en los diferentes programas de formación, den respuestas a problemas que afectan de manera directa a las instituciones o al desarrollo de la nación.



REFERENCIAS

- Álvarez de Zayas, C. M. (2001). El Diseño Curricular. La Habana. Editorial Pueblo y Educación.
- Benedicto, Vicente (2011). Evaluación Aplicada a la enseñanza, 2da. Edición, Barcelona España, Editorial Gersa.
- Arias, F. (2014). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. Caracas: Episteme.
- Calle Hoyos, L. M., & García Castaño, C. H. (1998). Consideraciones metodológicas para la tipificación de sistemas de producción bovina a partir de fuentes secundarias. Revista Corpoica, 6-15.
- Constitución de la República Dominicana (2015), Santo Domingo, República Dominicana: Congreso Nacional.
- Cruz, O. y Lockward, A. (2016). Guía de la educación y formación para el trabajo en la República Dominicana, Documento elaborado para el proyecto de Cooperación Delegada UE/AECID de Acciones Complementarias del PAPSE II, para la Dirección de Educación Técnico-Profesional del MINERD.
- Camilo O. (2017). Reflexiones sobre aseguramiento de la calidad y acreditación en la República Dominicana, en OEI (2017) La Educación Dominicana al 2021: Reflexiones, planteamientos y experiencias, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, pp 191-200.
- Díaz, F. y Hernández, J. (2015). Gestión Emprendedora, Estratégica dentro de las Instituciones Universitarias. Editorial Trillas. México.
- Díaz-Barriga, F. (2002). Estrategias Docentes para un Aprendizaje Significativo. México. McGraw Hill.
- Decreto 86-21(2021). Reglamento que establece la composición y funcionamiento del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional. Distrito Nacional. República Dominicana. Gaceta oficial.



- Donadio, M. (2019). Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL). Disponible en: <https://www.internationalbudget.org/groups/red-de-seguridad-y-defensa-de-amrica-latina-resdal/> (Consultado el 23 de mayo 2021)
- Fernandez R. (2015). La educación superior militar como instrumento del desarrollo nacional. Santo Domingo, D.N.
- Flores y Rafael (2018). Docentes Siglo XXI, Evaluación Pedagógica y Cognición, Editorial MCGRAWHIL.
- Farías C. (2012). Historia legal de la educación superior dominicana -con leyes y decretos anexos- (1518-2001), UNESCO-IESALC.
- González (2017). Educar por Competencias; La ciudadanía se convierte en competencia. Avances y retrocesos. Madrid: Morata.
- Instituto Superior para la Defensa (2016). Reglamento de Investigación. Santo Domingo. República Dominicana. MIDE.
- Instituto Superior para la Defensa. (2015). Reglamento del INSUDE y sus Escuelas y Academias (Estatuto Orgánico) Santo Domingo. República Dominicana. MIDE.
- Instituto Superior para la Defensa. (2016). Reglamento Académico. Santo Domingo. República Dominicana. MIDE.
- Instituto Superior para la Defensa. (2019). 1er. Congreso Anual para los Docentes 2019. Disponible en: <https://insude.edu.do/index.php/noticias/item/414-insude-realiza-1er-congreso-anual-para-los-docentes-2019> (Consultado el 23 de mayo 2021).
- Instituto Superior para la Defensa. Plan de Desarrollo Institucional (2015-2020) Santo Domingo. República Dominicana. MIDE.
- Kaplún, Gabriel, (2017). A la Educación por la Comunicación. La práctica de la comunicación educativa. UNESCO/OREEALC, Santiago de Chile.
- Lemaitre M. (2015). Propuesta para el aseguramiento de la calidad de la educación superior en República Dominicana, Documento elaborado para el proyecto de Cooperación Delegada



UE/AECID de Acciones Complementarias del PAPSE II, para el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología Santo Domingo.

Lemaitre M. (2018) La educación superior como parte del sistema educativo en América Latina y el Caribe en CRES (2018) Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe 2018, UNESCO – IESALC y UNC.

Ley de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, No. 139-01 (2001). del 13 de agosto de 2001. República Dominicana. Gaceta Oficial No. 10097

Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, No. 139-13 (2013). Ministerio de Defensa. Gaceta Oficial No. 10728, del 19 de septiembre de 2013. República Dominicana.

Manual Modelo Educativo INSUDE. (2016). Instituto Superior para la Defensa “Juan Pablo Duarte y Díez.

Marqués, C. (2017). Hacia una Nueva Concepción de las Fuerzas Armadas. Cuadernos para la Emancipación. (p. 4- 11). Colombia.

Peralta Fernández, E. (2008). Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana. Retrospectiva y perspectiva. 1ª. Edición. Santo Domingo: Alfa & Omega.

Plan Decenal de Educación Superior (2008-2018). Santo Domingo. SEESCyT.

Prieto, J. A., Gómez, C. J., & Miralles, P. (2013). El uso de fuentes primarias en el aula y el desarrollo del pensamiento histórico y social. Una experiencia en Bachillerato. Clío, 39, 34-14.

Real Aquino, H. J. (2019). República Dominicana: la actividad turística, estrategias de gestión del destino y de inversión en alojamientos turísticos.

Rodríguez Henríquez, C. (2014). Evaluación Formativa y Herramientas Tecnológicas. Ediciones Universitarias.

Ruiz, J. M. (2013). Teoría del Curriculum: Diseño, Desarrollo e Innovación Curricular. Editorial Universitaria.



- Sánchez, J. R. (2012). La seguridad ciudadana en Bolivia:¿ hay espacio para las Fuerzas Armadas?. URVIO: Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, (12), 25-40.
- Sánchez, J., Tavarez, J., Camilo, O., y Escala, M. (2020). Presente y Futuro de la Virtualización de la Docencia en la Educación Superior Dominicana: De un Presente Reactivo a una Construcción Proactiva. Disponible en: <https://doi.org> (Consultado el 25 de mayo 2021).
- Soler, E. (2014). Constructivismo, Innovación y Enseñanza Efectiva en la Educación Superior. Editorial Equinoccio. Bogotá
- Soprano, G. (2015). El Ejército argentino en democracia: de la" doctrina de la seguridad nacional" a la definición de las" nuevas amenazas". Revista Universitaria de Historia Militar, 4(7), 86-107.
- Soto Jiménez, J. M. (2003). Las Fuerzas Militares en la República Dominicana. 1era. Edición. Santo Domingo, R.D. Editora Corripio C. por A.
- Salazar, V. (2000). Geografía e Historia Dominicana. 1ra. Edición. Susaeta. Santo Domingo, R. D.
- Zedner, T. (2017). Seguridad Humana, Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana. Disponible en: <http://www.c3fes.net/proyectos.htm#seg> (Recuperado en 30 de Mayo 2021).
- Gómez Rojas, G., & Cohen, N. (2019). Metodología de la investigación, ¿ para qué?: la producción de los datos y los diseños. Metodología de la investigación.



ANEXOS

Encuesta cerrada realizada a los miembros de las Fuerzas Armadas, expertos en geopolítica, seguridad nacional e integral, derechos humanos y derecho internacional humanitario y derecho constitucional.

- 1. ¿Cuál es el factor más importante para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana?**
 - A. Invertir en recursos para la seguridad ciudadana.
 - B. Modificación del Marco Jurídico.
 - C. Fortalecimiento de la educación.

- 2. ¿Cuál es la incidencia de los militares en la seguridad ciudadana?**
 - A. Positiva.
 - B. Negativa.
 - C. Neutral.

- 3. ¿Cuál es la razón que los militares estén en realizando Seguridad Ciudadana?**
 - A. Seguridad ciudadana débil.
 - B. Orden social interno perdido.
 - C. Por necesidad por las nuevas amenazas.

- 4. ¿Cuáles son los vacíos jurídicos que se observan en el marco jurídico que regula a los militares en la seguridad ciudadana?**
 - A. No existe un marco jurídico que regule a los militares en la seguridad ciudadana
 - B. La misión de los militares es para la defensa y seguridad nacional.
 - C. No se observa un tiempo definido para auxiliar a la policía nacional

- 5. Cuál es el impacto de los militares en la seguridad ciudadana a pesar que existen vacíos jurídicos en su uso.**
 - A. Alto
 - B. Bajo



PROPUESTA DEL PENSUM DEL “CURSO DE SEGURIDAD CIUDADANA”

No.	DESCRIPCION	HT	HP	TH	CR	PRE	NOTA
1	Políticas públicas de seguridad	20	0	20		N / A	
2	Derecho constitucional	20	0	20		N / A	
3	Sistema de justicia y derecho penal	16	0	16		N / A	
4	Ética aplicada a la institución	20	0	20		N / A	
5	Planificación estratégica aplicada a la seguridad	40	10	50		N / A	
6	Cuando un funcionario encargado de hacer cumplir la ley puede utilizar la violencia o el uso de arma	30	20	50		N / A	
7	Entrenamiento en armas no letales	20	0	20		N / A	
8	Políticas de convivencia y código del ciudadano	20	0	20		N / A	
9	Manejo de situaciones críticas	40	20	60		N / A	
10	Control, persecución de los hechos que afectan la convivencia y la seguridad.	16	0	16		N / A	
		242	50	292			



LISTA DE CHEQUEO DE EVIDENCIAS EN EL INSUDE SOBRE LA EDUCACIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA.

No.	Preguntas	Si	No	Recomendación /Observación
1	El instituto tiene alguna escuela con programas para enseñar sobre seguridad ciudadana.			
2	El instituto tiene docentes preparado para instruir a militares en seguridad ciudadana.			
3	Tienen infraestructura y medios didácticos para impartir programas orientados a seguridad ciudadana			
4	Tienen presupuesto destinado para el pago de los docentes que impartirán la materia			



Anexo del silabo del curso de seguridad ciudadana

Datos generales:

Nombre del programa / capacitación	Curso de seguridad ciudadana
Categoría de educación	Educación informal
Orientación del programa	Militar
Tipo de programa /capacitación	Curso
Cantidad de Asignatura	10
N° de créditos / horas	292

Justificación del módulo / asignatura:

El curso tiene como finalidad la formación del personal militar de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, en las nuevas tareas y desafíos que es la seguridad ciudadana. Este curso tiene como objetivo entrenar al militar para salvaguardar al ciudadano y así también conocer sus competencias y limitaciones.

Propósito general del curso:

Con el presente curso los militares que participen en la seguridad ciudadana tendrán la capacidad de conocer sus competencias y cuáles son los procedimientos necesarios para garantizar y consolidar la seguridad ciudadana.

Competencia general del curso:

Al final del curso los miembros de la Fuerzas Armadas tendrán la capacidad de conocer cuál es el marco jurídico que lo ampara, y al mismo tiempo también saber sus competencias, procedimientos y limitaciones a la hora de participar en la seguridad ciudadana.

Competencias específicas del curso

Saber	El estudiante deberá como ser personal alistado u oficial subalterno destinado a la seguridad ciudadana.
Ser	Proactivo, disciplinado, comprometido, automotivado y manejador de situaciones críticas.
Hacer	El personal estará involucrado en tarea de toma de decisiones y situaciones critica que presenta la seguridad ciudadana, implementado armamentos no letales y



letales.

El personal militar deberá ser capaz de manejar unas buenas Relaciones Interpersonales, así también manifestar el liderazgo y buenas soluciones antes situaciones críticas o conflictivas.

Prerrequisitos:

- Haber cursado el secundario completo y tener el certificado de Bachiller.
- Ser alistado u oficial de las Fuerzas Armadas.
- Estar asignado a prestar servicio en la seguridad ciudadana.

Normatividad educativa institucional:

Toda capacitación militar esta regula en la República Dominicana por el Instituto Superior para la Defensa según:

- La Constitución de la República Dominicana, del 10 de julio en el año 2015.
- Ley 139-13, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, del 19 de septiembre de 2013.

Descripción de la estrategia pedagógica a aplicar en el curso:

La unidad de aprendizaje se desarrolla bajo la modalidad presencial, siguiendo el modelo pedagógico de herramientas didácticas que orientan el aprendizaje de manera significativa; motivando al estudiante a desarrollar un pensamiento crítico en las tomas decisiones antes situaciones no favorables. Se estimulará al estudiante con las siguientes estrategias pedagógicas:

4. Aprendizaje basado en interrogantes críticas.
5. Aprendizaje basado en casos ficticios.
6. Aprendizaje basado en casos reales.



Materias:

A. UNIDADES DE APRENDIZAJE	ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE (Didáctica):	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES
Unidad N° 1 Políticas públicas de seguridad	Clase magistral.	20	00	20
Unidad N° 2. Derecho constitucional	Clase magistral, trabajo individual y Exposición.	20	00	20
Unidad N° 3. Sistema de justicia y derecho penal	Clase magistral, trabajo individual.	16	00	16
Unidad N° 4. Ética aplicada a la institución	Clase magistral, trabajo individual.	20	00	20
Unidad N° 5. Planificación estratégica aplicada a la seguridad	Clase magistral, trabajo individual y prácticas.	40	10	50
Unidad N° 6. Cuando un funcionario encargado de hacer cumplir la ley puede utilizar la violencia o el uso de arma	Clase magistral, trabajo individual y prácticas.	30	20	50



Unidad N° 7. Entrenamiento en armas no letales	Clase magistral, trabajo individual.	20	00	20
Unidad N° 8. Políticas de convivencia y código del ciudadano.	Clase magistral, trabajo individual.	20	00	20
Unidad N° 9. Manejos de situaciones críticas.	Clase magistral, trabajo individual y prácticas.	40	20	60
Unidad N° 10. Control, persecución de los hechos que afectan la convivencia y la seguridad.	Clase magistral, trabajo individual.	16	00	16
TOTAL		242	50	292

130

Evaluación:

Escala valorativa: de 0 a 100

Criterios de evaluación:

4. Participación en clases.
5. Participación en los foros digitales.
6. Criterios establecidos por el docente.

UNIDAD DE APRENDIZAJE	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD Y/O ENTREGABLE	PESO EN %
Unidad N° 1 Políticas públicas de seguridad.	Actividad 1	Trabajo individual	10%



Unidad N° 2. Derecho constitucional.	Actividad 2	Trabajo individual	05%
Unidad N° 3. Sistema de justicia y derecho penal.	Actividad 3	Taller grupal	10%
Unidad N° 4. Ética aplicada a la institución.	Actividad 4	Trabajo individual	05%
Unidad N° 5. Planificación estratégica aplicada a la seguridad.	Actividad 5	Trabajo individual	20%
Unidad N° 6. Cuando un funcionario encargado de hacer cumplir la ley puede utilizar la violencia o el uso de arma.	Actividad 6	Trabajo individual	10%
Unidad N° 7. Entrenamiento en armas no letales.	Actividad 7	Trabajo practico	10%
Unidad N° 8. Políticas de convivencia y código del ciudadano.	Actividad 8	Trabajo individual	10%
Unidad N° 9. Manejos de situaciones críticas.	Actividad 9	Trabajo individual	10%
Unidad N° 10. Control, persecución de los hechos que afectan la convivencia y la seguridad.	Actividad 10	Trabajo individual	10%
TOTAL			100